1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, art. 49 (modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009), la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

En el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 se determinan algunas de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, entre las cuales se encuentran la de: "42.13 adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones, los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial". Es así como la adquisición y suministro oportuno de vacuna antirrábica de uso en perros y gatos para su distribución y uso en Salud Pública a las Entidades Territoriales de Salud, para el control de la transmisión de la rabia por perro en el territorio nacional se contempla dentro de estos insumos. Esta Ley determina además que el Ministerio de Salud y Protección Social es el ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud.

Por su parte, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en concordancia con la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las funciones previstas en el Decreto 4107 de 2011, corresponde a la Nación y, como ente rector del sector salud al Ministerio de Salud y Protección Social, desarrollar procesos tendientes a fortalecer y mejorar la capacidad institucional para la implementación y gestión de las diferentes estrategias de salud pública, la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

Es así como el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la salud pública en el país, tiene dentro de sus funciones orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgo Profesionales, de conformidad con el Decreto 4107 de 2011 artículo 1, así:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 715 de 2001, consagra en cabeza de la Nación el suministro de biológicos y dentro ésta le compete al Ministerio el cumplimiento del precepto legal antes referido.

A su vez, son funciones de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, según el Decreto 4107 de 2011, en su artículo 16, "*proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación*"; así como "*dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad*".

En ese contexto, corresponde a la Subdirección de Salud Ambiental, en virtud del precitado decreto, artículo 19, lo siguiente:

- *Elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos transmitidos por vectores y zoonosis que afecten la salud.*
- *Realizar estrategias de promoción de la salud y de prevención y control de factores de riesgo en salud ambiental, en coordinación con entidades nacionales, territoriales o privadas involucradas.*

Para tal fin, desde la Subdirección de Salud Ambiental se definen los lineamientos y las políticas en materia de promoción de la salud, prevención, vigilancia y control de la rabia, así como los criterios para la estimación de población de perros y de gatos, orientaciones para la vacunación antirrábica de perros y gatos, elabora los estudios previos para la adquisición del biológico (vacuna antirrábica para perros y gatos), autoriza la distribución del biológico, hace seguimiento a las coberturas de vacunación antirrábicas y brinda asistencia técnica y cooperación a los departamentos y distritos al respecto.

Por su parte, el almacenamiento, distribución, transporte y custodia en la red de frío del PAI nacional están bajo la responsabilidad de la Subdirección de Gestión de Operaciones, para la conservación y control de inventarios de la vacuna antirrábica para perros y gatos a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.

Por lo tanto, las funciones aquí señaladas guardan estrecha relación con el objeto de la presente contratación, por cuanto las intervenciones en vacunación de perros y gatos en procura de la eliminación de la rabia humana transmitida por perros y el control de la rabia humana de origen silvestre, y como fin último del aseguramiento de un permanente indicador de cero casos de rabia humana, es la intervención en un factor de riesgo a la salud transmitido por vectores y un factor de riesgo ambiental.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Colombia ha adquirido la responsabilidad de lograr la meta de eliminación de la rabia humana transmitida por perro para el año 2030[1], como parte del compromiso de los países de las Américas impulsado por la Organización Panamericana de la Salud – OPS. En concordancia con lo anterior, en la Resolución 1035 de 2020 "*Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera"*, dos de las metas por eventos de interés en salud pública del mencionado plan proyectan para el control de la rabia lo siguiente:

- *A 2031, 30% de departamentos desarrollan acciones de control relacionadas con la rabia humana asociada a los linajes del ciclo silvestre*
- *A 2031, 50% de departamentos y distritos logran condiciones de eliminación de la rabia transmitida por perros.*

a) Análisis de la necesidad específica.

En Colombia la rabia es considerada como una prioridad en salud pública al ser una enfermedad infecciosa aguda, que causa una encefalitis aguda con letalidad del 100% en personas y animales[1]. Los principales transmisores a nivel mundial para esta enfermedad son el perro y el gato, razón por la cual la vacunación de estas especies es fundamental para su prevención y control.

[1]Guía de expertos de rabia de la OMS 2018

Dadas las características geográficas del país, en Colombia se presentan los dos ciclos de transmisión de esta enfermedad así: a) ciclo urbano, en el cual los perros domésticos y los zorros cangrejeros (*Cerdocyon thous*) mantienen y se transmiten la enfermedad, siendo la afectación al hombre un hecho; y b) ciclo silvestre que se mantiene y transmite a partir de los murciélagos, principalmente hematófagos (también llamados *vampiros*) que actúan como reservorios de la enfermedad. En este último ciclo, los animales de producción son los más afectados (principalmente bovinos) y el gato dados sus hábitos de cacería y deambulación en espacios abiertos, se involucra como vector transmitiendo la enfermedad al hombre.

Con respecto a la enfermedad en humanos, desde 1999 a la fecha se han notificado 43 casos de rabia en personas, de los cuales 8 han sido transmitidos por perro, 12 por gato, 22 por murciélago y uno que no se pudo identificar el transmisor. Los reportes se dieron en los departamentos de Putumayo, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Cauca, Chocó, Santander y Tolima, Valle del Cauca, en el distrito de Santa Marta y dos casos en el departamento del Huila.

En los últimos años los gatos han adquirido mayor importancia en el ciclo silvestre al ser intermediarios biológicos (vectores) entre los murciélagos y las personas. Es así como para junio de 2012, se reportaron dos casos de rabia humana en la zona urbana del municipio de Roldanillo, departamento del Valle del Cauca, en 2015, un caso de rabia humana de origen silvestre, en zona rural del municipio de Mesitas del Colegio (Cundinamarca) transmitida por gato, en 2016, un caso de rabia humana en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, en el cual no se pudo establecer la especie agresora ni la varíen del virus. En el mes de enero de 2017 se registró un caso de rabia humana en el municipio de Tena departamento de Cundinamarca. Para el 2020 se reportó una mortalidad por rabia en el municipio de Neiva y en el 2021 se notifica el último caso de rabia humana en el municipio de La Argentina departamento del Huila. No se notificaron casos en humanos para el año 2022.

La incidencia de la rabia humana se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1. Casos de rabia humana en Colombia periodo 1999 – 2021*.

Año	# de casos	Depto /Distrito (Mpio)	Animal Agresor	Variante Viral
1999	1	Putumayo (Orito)	Perro	V1 (Perro)
	2	Magdalena (Pedraza – Cienaga)		
2000	1	Putumayo (Orito)	Perro	V1 (Perro)
2003	1	Cundinamarca (Quipile)	Gato	V8 (Zorrillo)
2004	14	Chocó (Pizarro)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2005	3	Chocó (Bajo Baudó)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2006	2	Santa Marta	Perro	V1 (Perro)
2007	2	Santa Marta	Perro	V1 (Perro)
	1	Casanare (San Luis de Palenque)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2008	2	Cauca (Santander de Quilichao)	Gato	V3 (Murciélago)
	1	Santander (Floridablanca)	Murciélago	V3 (Murciélago)
	1	Cauca (Bolívar)	Gato	Murciélago
2009	1	Boyacá (Moniquirá)	Gato	V4 (Murciélago insectívoro)
	1	Santander (Barrancabermeja)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2010	1	Tolima (San Luis)	Gato	V inespecífica (Murciélago)
	1	Santander (Piedecuesta)	Murciélago	V3 (Vampiro)
	1	Santander (Enciso)	Gato	V3 (Vampiro)
2012	2	Valle del Cauca (Roldanillo)	Gato	V4 (Murciélago insectívoro)
2015	1	Cundinamarca (Mesitas del Colegio)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2016	1	Cundinamarca (Girardot)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2017	1	Cundinamarca (Tena)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2020	1	Neiva (Huila)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2021	1	La Argentina (Huila)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2022	0	NA	NA	NA

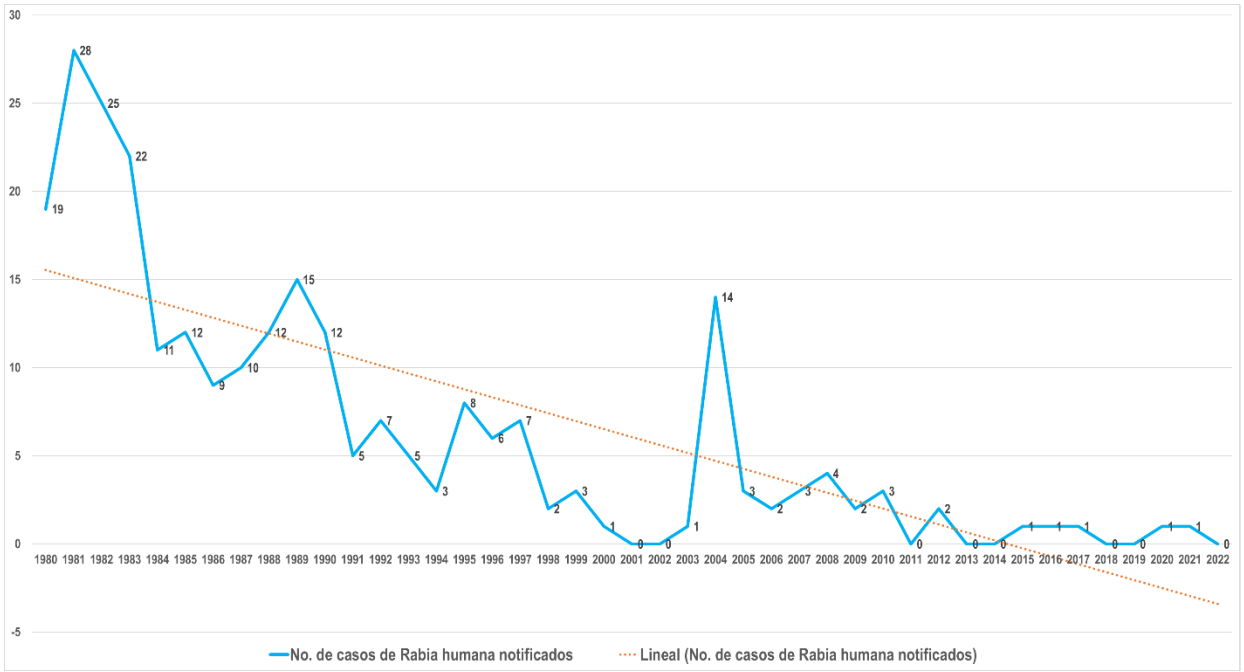
Perro	Gato	Murciélago	Sin Identificar	Total
8	12	22	1	43
19%	**28%**	**51%**	**2%**	**100%**

Fuente: MSPS – INS - SIVIGILA 1999 - 2022.

En concordancia con lo anterior, Colombia viene cumpliendo la meta de **eliminar la rabia humana transmitida por perro** desde el mes de febrero de 2007, es decir lleva 192 meses sin presentar casos, **resaltando que los casos de rabia humana presentados de febrero 2007 a noviembre de 2021 han estado asociados a gatos y murciélagos** y el linaje identificado ha sido murciélago hematófago.

En la Figura 1 se muestra la disminución de los casos de rabia humana en los últimos 40 años, situación que ha venido mejorando gracias a las acciones de prevención, vigilancia y control de la rabia, y dentro de estas a la vacunación de perros y gatos como la más importante, es así como se pasó de 19 casos de rabia humana en 1980, 28 en 1981 a cero casos de rabia humana en los años 2013 y 2014, un caso en 2015, un caso en el 2016 en el cual no se pudo establecer la especie agresora ni la variante del virus, un caso en enero de 2017, un para el año 2020 y otro para 2021.

Figura 1. Casos de rabia humana en Colombia en el periodo comprendido entre 1980 y 2022



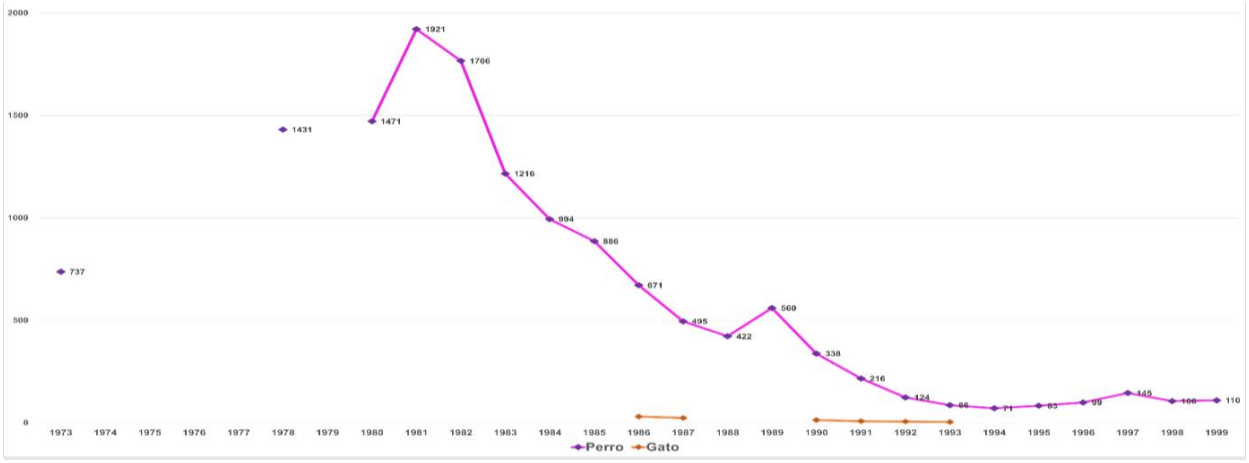
Fuente: MSPS – SSA – INS - SIVIGILA 1999 - 2022

Por otra parte, después de 52 meses de silencio epidemiológico (enero de 2008 a junio de 2012), en Magdalena se presentó **un brote de rabia en perro** en los municipios de Zapayán y El Piñón, involucrando **tres perros** y **tres zorros**. Durante el año 2013, se presentaron **dos nuevos casos de rabia en perro**, uno para el mes de marzo (semana 11) y el otro en el mes de noviembre, ambos en el municipio de Pivijay, departamento de Magdalena, en el 2014 se presentó **un caso de rabia en un zorro** en el municipio de Chivoló Magdalena, en el año 2016 se presentaron cinco casos de rabia en el departamento de Magdalena, **cuatro en perro** en el municipio de El Retén y **uno en zorro** en el municipio de Pivijay, en el año 2017 se registraron **cinco casos de rabia en perro**, **uno en zorro** y **uno en porcino** en los municipios de Fundación y El Retén departamento de Magdalena, finalmente en el mes de enero de 2019 se registró **un nuevo caso de rabia en perro** en el municipio de Plato Magdalena y en el mes de mayo **un caso de rabia**

en zorro en el municipio de Fundación; en estos casos se identificó variante genética (uno, perro). En el 2020 se notificó y confirmó **un caso de rabia en perro** en el municipio de Ariguaní – Magdalena, para el 2021 se notificaron **dos perros** en el municipio de Santa Ana, Magdalena y en 2022 se notificaron **tres zorros** positivos a rabia en el municipio de Pijiño del Carmen - Magdalena.

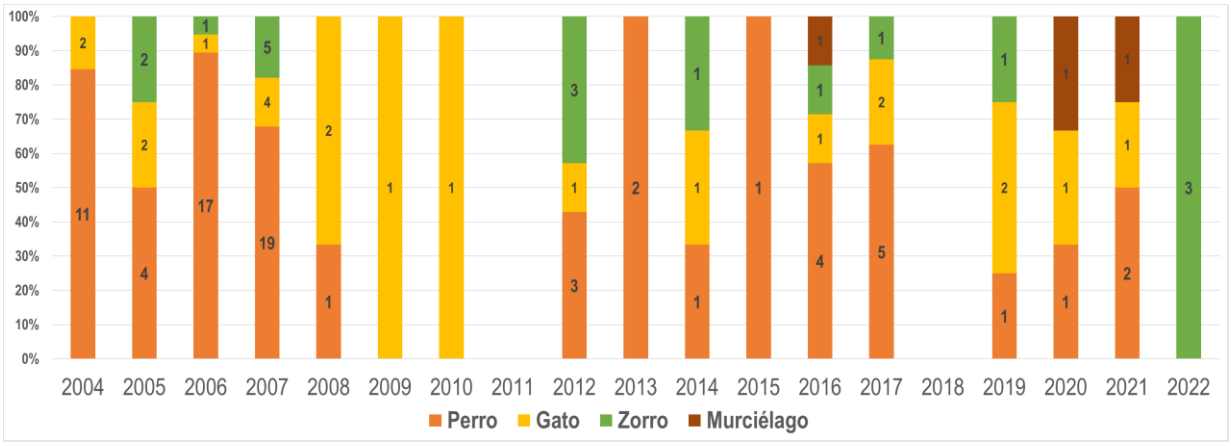
Frente al comportamiento de la rabia silvestre, se tiene que para la semana epidemiológica 23 de 2014 se reportó un caso de rabia en perro en el municipio de Mariquita, Tolima, se trata de un cachorro Rottweiller de 3 meses de edad al cual se le identificó la **variante atípica, asociada a murciélago hematófago** (*Desmodus rotundus*); en el año 2017 se presentó **un perro** en el municipio de San Luis Tolima, **variante Atípica 1** y **un gato** en el municipio de Nueva Granada, Magdalena **Variante atípica 1**. Para el año 2019, en el municipio de Anapoima se notificó **un caso de rabia en un gato** identificándose la **variante genética murciélago hematófago,** en el mes de diciembre en Villavicencio se reportó **un caso de rabia en un gato** en la zona urbana. Para el 2020 se notificaron, **un caso de rabia en un gato variante murciélago hematófago** en el municipio de Anapoima - Cundinamarca y **un quiróptero murciélago variante murciélago insectívoro** en el municipio de Neiva y para el 2021 se notificó un gato en el municipio de "San Marcos" Sucre.

Figura 2. Casos de rabia en perro y gato, Colombia 1973 a 1999



Fuente: MSPS – SSA – INS – SIVIGILA. Periodo 1973 a 1999

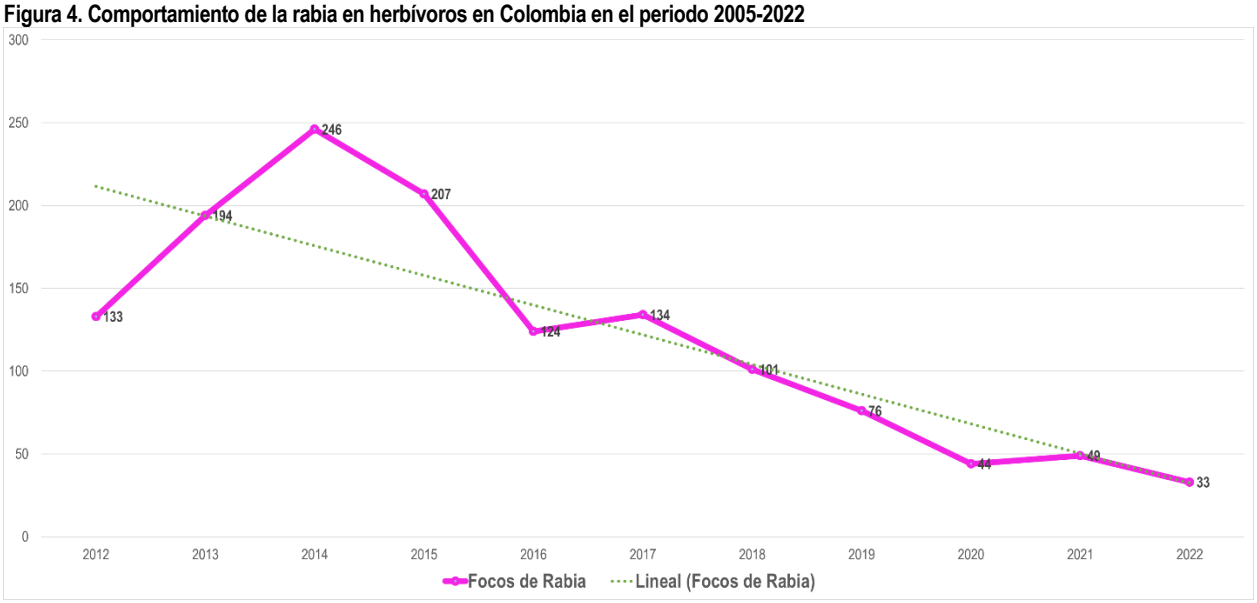
Figura 3. Casos de rabia en perro, gato, zorro y murciélago, Colombia 2000 a 2022



Fuente: MSPS – SSA – INS – SIVIGILA. Periodo 2000 a 2022

En el país el ciclo silvestre de la rabia es transmitido y mantenido en la naturaleza por murciélagos, pues Colombia ocupa el primer lugar en biodiversidad de quirópteros. Su circulación se ha notificado en 30 departamentos en los últimos diez años, afectando principalmente especies animales como bovinos, equinos y ovinos, de acuerdo con lo reportado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Figura 4. Comportamiento de la rabia en herbívoros en Colombia en el periodo 2005-2022



Fuente: ICA, Boletín Interactivo Epidemiológico Pecuario 2012 a 2020 y Boletín Interactivo Epidemiológico Pecuario 2022

Estrategia de vacunación.

Una de las principales estrategias para prevenir la circulación de rabia en perros y gatos es la vacunación a partir de los tres (3) meses de edad y la revacunación cada año. Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud – OPS recomienda: "…*Las estrategias recomendadas por la OMS para el control de la rabia transmitida por el perro se encuentran en el 8º reporte de expertos en rabia de la OMS (1992). La vacunación masiva de perros se destaca como la más importante aplicada para los países en desarrollo. Al menos el 80% de la población (de perros y gatos) de cada comunidad debe ser vacunada*…"[2].

Para garantizar las coberturas recomendadas por la OMS/OPS de vacunación antirrábica en perros y gatos, es necesario que las autoridades de salud de departamentos, distritos y municipios, ofrezcan programas permanentes de vacunación para cubrir la población de animales jóvenes, que son los más susceptibles de contraer la enfermedad.

Adicionalmente, se debe efectuar revacunación antirrábica para perros y gatos anualmente, así como de manera inmediata en los casos de control de foco casa a casa haciendo coberturas del 100%, según análisis de riesgo, cada vez que se confirme rabia en perros, en gatos o en animales silvestres (zorros, murciélagos) o se notifiquen focos de rabia en especies productivas como bovinos, transmitida por murciélagos hematófagos, con el propósito de controlar dichos focos.

La sustentación de estrategias de prevención y control, así como la estimación y/o proyección de las necesidades de insumos, está basada en documentos técnicos producidos por la Organización Panamericana de la Salud OPS, que con el propósito de fortalecer las acciones en los países de América, para eliminar los casos de rabia humana

[2]Centro Panamericano de Fiebre Aftosa. América contra la rabia. Plan de acción para la prevención y control de la rabia en las Américas: etapa 2005-2009. Río de Janeiro: PANAFTOSA - OPS/OMS, 2007.

transmitida por perros y controlar los casos de rabia humana transmitidos por especies silvestres, de este documento se resumen los antecedentes, fin y objetivos, así:

> *El Plan vigente desde 1983, que se denominó: "Plan de Acción para la Eliminación de la Rabia Urbana de las Principales Ciudades de Latinoamérica", fue el resultado de la 3ª RIMSA y del XXXI Consejo Directivo de la OPS y sus objetivos se ampliaron en la IV REDIPRA (OPS/OMS, 1992) a la eliminación de la rabia transmitida por el perro de pequeños conglomerados y áreas rurales y se enfatizó la importancia de la rabia silvestre.*

Menciona la OPS en este documento que:

> *"… desde 1983 la ocurrencia de casos de rabia humana transmitida por el perro ha disminuido en forma sostenida: se registró una reducción de aproximadamente el 90% de casos humanos y caninos, en tanto que los casos de rabia transmitida por especies de vida silvestre presentaron un comportamiento cíclico y recurrente, destacándose la persistencia de factores de riesgo de rabia transmitida por vampiros no mitigados en áreas tropicales y subtropicales."*

Enfatiza que:

> *"Habiendo una buena perspectiva para completar la eliminación de la rabia transmitida por el perro y prevenir los casos de rabia transmitida por otras especies, algunas determinantes identificadas tornan probables escenarios desfavorables, de no adoptarse medidas oportunas. Entre éstas se han identificado como preocupantes la escasez de biológicos, el aumento de áreas con transmisión de rabia canina, la presentación de brotes de rabia transmitida por vampiros en comunidades de localidades alejadas de los centros de atención de salud y, en casos puntuales, falta de capacidad de acción en el nivel local."*
>
> *Fin: Prevenir los casos de rabia evitables.*
>
> *Propósito: Completar el proceso de eliminación de la rabia transmitida por el perro y disminuir el riesgo de rabia transmitida por otras especies.*

Colombia se ha comprometido en este propósito, por lo cual se deben adquirir la vacuna antirrábica requerida para efectuar acciones de prevención y control.

Teniendo en cuenta que en Colombia se presentan dos ciclos de la rabia, Urbano (perro), del cual Colombia no presenta casos desde enero de 2007; en el Ciclo silvestre, del cual Colombia es endémico por su circulación en murciélagos, presentándose casos de rabia en humano linaje murciélago trasmitido al humano por gato. En cuanto al cumplimiento de la meta de eliminar la rabia humana transmitida por perro, Colombia desde enero de 2007 no reporta casos, es decir 191 meses cumpliendo con dicha meta. En cuanto a la disminución del riesgo de rabia transmitida por otras especies (gatos, murciélagos, zorros) el último caso se registró en el mes de junio de 2021[3], en el Municipio de "La Argentina", departamento de Huila. No se reportaron casos para el 2022.

Por otro lado, es de anotar, que para el periodo comprendido desde el 2005, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha notificado presencia de rabia en bovinos, equinos, ovinos y porcinos. Aunque no se han presentado casos de trasmisión a humanos por estas especies, con base en la información reportada por el ICA sobre estos focos de rabia, las DTS dentro de las acciones de control de focos, adelantan la vacunación y revacunación de perros y gatos en las áreas afectadas.

3 Boletín epidemiológico semanal. Semanas epidemiológicas 01 a 38, Colombia, Instituto Nacional de Salud.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social, para la estimación de población de perros y gatos en departamentos que no han aplicado la metodología del estimativo poblacional para perros y gatos, ha estimado una relación perro hombre (1:9) es decir un perro por cada 9 personas y para gatos (1:19), es decir un gato por cada 19 personas, para lo cual se tomó como referencia la proyección de población 2023 de acuerdo con el Censo 2018.

De conformidad con lo anterior, la población estimada de perros para el 2023 es de 5.795.139 perros y la de gatos de 2.745.066, lo cual representa una población total de 8.540.205. Se calcula (de la tabla 2 y del párrafo anterior) que aproximadamente un 20% de los perros y gatos es vacunado en consultorios veterinarios privados, esto equivaldría a 1.708.041 perros y gatos, quedando una población susceptible de 6.832.164 de los cuales las DTS deben vacunar entre el 80% y el 100% (proporción que varía dependiendo de los niveles de riesgo identificados en cada departamento como son casos de rabia humana, en animales de compañía y en animales de producción) correspondiendo a 5.958.228 animales. En la siguiente tabla se registra la población de perros y de gatos asignada a las entidades territoriales para el 2023 y la población a vacunar de manera directa por la DTS.

Tabla 2. Población de perros y gatos estimada por Entidades Territoriales para 2023:

Departamento / Distrito	Población DANE Proyección 2023	Población de perros (1:9) 2023	Población de gatos (1:19) 2023	Población perros y gatos 2023	Población de perros y gatos a vacunar por particulares 20%	Proporción de perros y gatos a vacunar efectivamente por la DTS
Amazonas	83.808	9.312	4.411	13.723	2.745	8.783
Antioquia**	6.994.792	777.199	368.147	1.145.346	229.069	824.649
Arauca*	308.301	34.256	16.226	50.482	10.096	40.386
Atlántico	1.508.300	167.589	79.384	246.973	49.395	158.063
Barranquilla	1.327.209	147.468	69.853	217.321	43.464	139.085
Bogotá	7.968.095	885.344	419.373	1.304.717	260.943	835.019
Bolívar**	1.193.359	132.595	62.808	195.404	39.081	140.691
Boyacá	1.267.378	140.820	66.704	207.524	41.505	166.019
Caldas**	1.046.418	116.269	55.075	171.343	34.269	123.367
Cali	2.297.230	255.248	120.907	376.155	75.231	240.739
Caquetá**	423.857	47.095	22.308	69.403	13.881	49.971
Cartagena	1.065.570	118.397	56.083	174.479	34.896	111.667
Casanare**	444.602	49.400	23.400	72.800	14.560	52.416
Cauca**	1.528.076	169.786	80.425	250.211	50.042	180.152
Cesar*-**	1.359.719	151.080	71.564	222.644	44.529	160.304
Chocó**	557.654	61.962	29.350	91.312	18.262	65.744
Córdoba**	1.868.166	207.574	98.325	305.899	61.180	220.247
Cundinamarca*-**	3.577.177	397.464	188.272	585.737	117.147	421.730
Guainía*	52.627	5.847	2.770	8.617	1.723	6.894
Guaviare**	92.281	10.253	4.857	15.110	3.022	10.879
Huila*	1.149.598	127.733	60.505	188.238	37.648	150.591

La Guajira*	1.015.909	112.879	53.469	166.348	33.270	133.078
Magdalena*	919.277	102.142	48.383	150.525	30.105	120.420
Meta*-**	1.088.749	120.972	57.303	178.275	35.655	128.358
Nariño	1.631.117	181.235	85.848	267.083	53.417	170.933
Norte de Santander*-**	1.658.835	184.315	87.307	271.622	54.324	217.298
Putumayo**	374.042	41.560	19.686	61.247	12.249	44.098
Quindío	577.543	64.171	30.397	94.568	18.914	60.524
Risaralda	988.091	109.788	52.005	161.793	32.359	103.547
Archipiélago de San Andrés	65.663	7.296	3.456	10.752	2.150	6.881
Santa Marta	557.388	61.932	29.336	91.268	18.254	58.412
Santander**	2.340.657	260.073	123.192	383.265	76.653	275.951
Sucre*-**	981.727	109.081	51.670	160.751	32.150	128.600
Tolima	1.350.060	150.007	71.056	221.062	44.212	141.480
Valle del Cauca	2.006.899	222.989	105.626	328.615	65.723	210.314
Buenaventura	318.003	35.334	16.737	52.071	10.414	33.325
Vaupés	51.133	5.681	2.691	8.373	1.675	5.358
Vichada	116.944	12.994	6.155	19.149	3.830	12.255
Total Nacional	**52.156.254**	**5.795.139**	**2.745.066**	**8.540.205**	**1.708.041**	**5.958.228**

Fuente: Archivos propios programa Zoonosis - MSPS

Es de anotar, que el Grupo de Administración de Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión de Operaciones el 24 de noviembre de 2022 mediante Memorando No. 202241100424463, reporta que en los cuartos fríos del PAI nacional se tienen 271.610 dosis en existencias de vacuna antirrábica para perros y gatos; resaltando que teniendo en cuenta el biológico distribuido en las autorizaciones del mes de diciembre, radicado 202221300444583 y radicado 202221300448613, actualmente se cuenta con 78.610 dosis disponibles en los cuartos fríos del PAI nacional.

De acuerdo con el comportamiento de la rabia en el país en los últimos años y la meta nacional de vacunación, se tiene una población susceptible de perros y gatos a vacunar de 8.540.205 en el 2023 por las Entidades Territoriales, de los cuales se proyecta inmunizar entre el 80%+ y el 100% (5.958.228), atendiendo la recomendación de la OPS, como se muestra en la

Tabla 2. Población de perros y gatos estimada por Entidades Territoriales para 2023:

Conforme a la metodología para la estimación de la vacuna antirrábica a adquirir para el 2023, a cargo de la Subdirección de Salud Ambiental, se debe agregar un 4% (238.329) para acciones de revacunación dentro de las acciones de control de focos de rabia, un 1% (59.582) como estimación de pérdidas del biológico por política de frasco abierto, y un 10% (595.823) como stock de seguridad para atender la demanda de este biológico para los meses de enero a marzo de 2024, requiriéndose en tal sentido 6.773.352 dosis..

La estimación se presenta así:

Tabla 3. Estimaciones por concepto y número de dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2023

Necesidad estimada, para dar cobertura definida para cada DTS para la vigencia	5.958.228

Porcentaje para revacunación en controles de foco (4%)	238.329
Porcentaje de pérdida (1%)	59.582
Stock de seguridad (10%)	595.823
Neto necesidad	**6.851.962**
Stock Ministerio a 31 de diciembre de 2022	78.610
Cantidades a adquirir (necesidad + % pérdida)	**6.773.352**

Con base en la proyección de necesidades, se requiere adquirir 6.773.352 dosis, para atender la demanda y las necesidades de este insumo a nivel territorial. No obstante, teniendo en cuenta los recursos presupuestales asignados para la adquisición mediante este contrato se plantea adquirir 3.928.080 dosis así:

Tabla 4. Bien y número de cantidades proyectadas para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2023

Bien	Cantidades proyectadas de compra
Adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos en presentación de frascos por 10 dosis.	3.928.080 dosis

Las cantidades estimadas de vacuna antirrábica no son suficientes para cubrir la demanda de biológico para el año 2023, motivo por el cual se debe proyectar nuevos recursos para una nueva compra que contemple la adquisición de las 2.845.270 dosis restantes. De no adquirirse la cantidad de vacuna estimada en la necesidad se corre el riesgo de presentación de nuevos casos de rabia humana o en perros o en gatos, incluso poniendo en riesgo la meta de eliminación de rabia humana transmitida por perro que como se mencionó es una meta actualmente cumplida.
Un aspecto a resaltar, es que el Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo las necesidades técnicas respecto de la presentación del biológico – vacuna antirrábica para perros y gatos, estableció mediante el Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1, las condiciones de presentación del biológico, la cual se requiere en frasco plástico de alta densidad por 10 dosis, lo que permite asegurar la resistencia del envase primario, ante golpes, caídas y demás contingencias que se presentan en la operación por parte del personal operativo en las jornadas o campañas de vacunación extramural, así mismo se procura un mínimo de pérdida con ocasión de la política de frasco abierto, incorporada en los lineamientos formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014, que se puede consultar en el siguiente link: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamiento-manejo-biologico-antirrabico-perros-gatos.pdf; buscando mejorar los estándares de seguridad del manejo de la vacuna, el bienestar animal, el control de la rabia y por ende la salud pública de la población colombiana.

Respecto de la distribución de la vacuna antirrábica para perros y gatos, el Ministerio en el marco de sus competencias, distribuye la vacuna antirrábica para perros y gatos a las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales. Por su parte, los departamentos las distribuyen a los municipios de su jurisdicción de acuerdo con el censo o estimación de población de perros y gatos, capacidad de almacenamiento y existencias que se tengan. En tal sentido, las condiciones de transporte de la vacuna antirrábica para perros y gatos y movilidad para adelantar la vacunación antirrábica de perros y gatos en la zona rural, son difíciles, recurriendo a motos, caminando, a caballo, en lancha e incluso en transporte aéreo, como es el caso del departamento de Vaupés, lo que demanda el traslado de los termos de un vehículo a otro, termos con vacuna que por dificultades del terreno pueden caer al piso y el envase plástico protege o impide que se rompan, evitando pérdida de la vacuna.

La asignación de vacuna antirrábica para perros y gatos a cada DTS se realiza previa solicitud de la misma en el formato establecido por el Ministerio, verificando para la autorización, la capacidad de almacenamiento en cada DTS, la disponibilidad o existencia de la vacuna antirrábica para perros y gatos en los cuartos fríos del MSPS y en la DTS que solicita la vacuna, actividad que adelanta la Subdirección de Salud Ambiental, precisando que la distribución a los departamentos y distritos y el seguimiento a los inventarios es responsabilidad de la Subdirección de Gestión de Operaciones.

En adición a lo anterior, es preciso señalar que, para los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la presente compra, se ha tenido en cuenta la normativa del Ministerio respecto de las instrucciones impartidas para los procesos contractuales y demás aspectos contemplados en el manual de contratación del Ministerio.

Logística entrega de la vacuna

El Contratista, debe asegurar que la vacuna antirrábica para perros y gatos sea almacenada en sus cuartos fríos y transportado en vehículos que aseguren la cadena de frío del mismo, el cual, para la entrega al Ministerio, debe contar con el certificado de liberación de lote expedido por el ICA y aportar los documentos relacionados con los controles de calidad que haya efectuado durante la producción de los lotes de vacuna.

La vacuna debe ser entregada en los cuartos fríos del PAI del Ministerio y serán distribuidas por la empresa contratada por el Ministerio de Salud para la distribución de insumos de interés en salud pública (medicamentos y biológicos) de acuerdo con las cantidades autorizadas por la supervisión del contrato hasta agotar las existencias de la vacuna antirrábica para perros y gatos.

Seguimiento, control y evaluación:

Como parte de las competencias de asistencia y acompañamiento técnico a las DTS, el Ministerio, a través de las Subdirecciones de Salud Ambiental y de Enfermedades Transmisibles, con el apoyo del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, adelantarán la asistencia técnica y cooperación a los niveles departamentales y distritales, así como la coordinación intersectorial con el ICA y las autoridades ambientales del orden nacional, para efectos del análisis del comportamiento de la rabia y de la gestión nacional y territorial.

Por su parte, la Dirección de Epidemiologia y Demografía y el Instituto Nacional de Salud – INS, a través del Grupo de Vigilancia de Zoonosis, efectúan el seguimiento y evaluación de la vigilancia epidemiológica, acompañamiento a las DTS para la investigación y el control de casos y de focos de rabia y adicionalmente brinda asistencia técnica a la red de prestación de servicios de salud sobre la atención, diagnóstico, profilaxis, prevención, vigilancia y control de rabia para la oportuna y adecuada atención médica de las personas agredidas por animales potencialmente transmisores de rabia, de acuerdo con la “Guía Práctica de Atención Integral de Personas Agredidas por Animales Potencialmente Transmisores de Rabia”.

De otro lado, la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio, responsable de la distribución de la vacuna antirrábica para perros y gatos a las DTS, adelanta el seguimiento a la ejecución del contrato mediante acuses de recibo e inventarios físicos de existencias a nivel de los cuartos fríos del PAI nacional, los cuales son contrastados con el stock reportado por las DTS.

Reporte de Información por parte de las DTS

Las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales y Distritales envían mensualmente a la Subdirección de Gestión de Operaciones el informe de movimientos de insumos, así mismo los coordinadores de zoonosis departamentales y distritales consolidarán y enviarán bimestralmente a la Subdirección de Salud Ambiental del MSPS los informes de la gestión territorial del programa integral e integrado de zoonosis, reportando el número de perros y gatos vacunados en el periodo con la cobertura alcanzada, de acuerdo con el instructivo generado para ello, así mismo la Subdirección de Enfermedades Transmisibles apoyará el seguimiento de las coberturas de vacunación, la gestión del programa de zoonosis y el correcto almacenamiento y custodia de la vacuna antirrábica para perros y gatos a través de asesoría, asistencia técnica para el almacenamiento y custodia para todas las direcciones territoriales de salud.

Teniendo en cuenta que es necesario adquirir la vacuna antirrábica para perros y gatos, para cubrir la demanda de biológico para el año 2023, y así satisfacer la necesidad, de acuerdo con los resultados del estudio del mercado adelantado por la Subdirección de Gestión de Operaciones y mencionado en los numerales 3 y 4 de este estudio previo, se establece que la modalidad es a través de contratación directa, contrato interadministrativo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir la vacuna antirrábica para perros y gatos con el propósito de cumplir la meta de eliminar la rabia humana transmitida por perro y el control de la rabia humana de origen silvestre.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La vacuna antirrábica a adquirir deberá cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en la respectiva ficha técnica, la cual hace parte integral del presente documento de estudios previos, ***Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1.***

Cantidad:

Tabla 5. Tipo de biológico, presentación y número de cantidades proyectadas para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2023

Biológico	Presentación	Cantidad
Vacuna antirrábica para uso en perros y gatos	Frasco plástico por 10 dosis	**3.928.080 dosis**

2.3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.3.1. COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes señalados en el Anexo técnico No.1- Ficha técnica No.1, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, Anexo técnico No.1-Ficha técnica No. 1, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. COMPROMISOS ESPECIFICAS

1. Cumplir con la información obligatoria estipulada en las especificaciones técnicas y en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica No.1" de los estudios previos.
2. Realizar la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos en el plazo establecido, garantizando calidad, eficacia y seguridad, en la Bodega del Ministerio, ubicada en la Carrera 106 No. 15 - 25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C. (Cuartos fríos del PAI nacional).
3. Asumir los costos sobre análisis de control de calidad para efectuar la entrega del lote o lotes de las vacunas objeto del contrato, para lo cual se debe anexar copia del certificado de liberación del lote o lotes, expedido por el ICA.
4. Cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 del Anexo No. 1 "Ficha Técnica No. 1" (estudio previo), para efectos de la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos, respecto del rotulado del producto.
5. Asumir los costos de la toma, transporte y análisis para control de calidad, además de los peritajes y conceptos técnicos, sobre cada uno de los lotes de vacuna que el Ministerio de Salud y Protección Social considere como objeto de verificación, de manera eventual.
6. Efectuar el apoyo y soporte técnico sobre el manejo de la vacuna, al Ministerio y a las Secretarias de Salud del nivel Departamental y Distrital de acuerdo con las solicitudes hechas por la Subdirección de Salud Ambiental respecto al almacenamiento y aplicación de la vacuna antirrábica para perros y gatos adquirida y posibles reacciones adversas reportadas.
7. Garantizar que el periodo de vida útil del insumo indicado en el producto debe ser mayor o igual a dos años, la cual inicia desde el momento de la producción de cada lote. Al momento de la entrega al Ministerio, la vida útil de la vacuna debe ser superior a 18 meses.
8. Garantizar, en un término no mayor a tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega del insumo, el cambio de las vacunas entregadas que no cumplan con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas, durante la vida útil del producto, a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Efectuar la reposición de hasta un 30% del total de dosis adquiridas, cuando las vacunas objeto de la presente adquisición no alcancen a consumirse antes de la fecha de vencimiento del producto, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso por escrito al contratista, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del biológico, biológico que debe ser entregado en los Cuartos fríos del PAI nacional, ubicada en la Carrera 106 No. 15 - 25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C.
10. Entregar en reposición (cambio), vacunas que al momento de la entrega tenga una vida útil inferior al 75% de la vigencia establecida en el registro o Licencia de venta expedido por el ICA y deberán ser entregadas en la bodega del Ministerio (cuartos fríos del PAI), garantizando la cadena de frío en su trasporte.
11. Garantizar que los bienes objeto de la compra sean entregados con los siguientes documentos: a) Certificado de calidad de los bienes por parte del fabricante. b) Copia de Registro y certificado de liberación de lote expedidos por el ICA. c) Factura comercial de venta al Ministerio.
12. Asegurar que la vacuna antirrábica para perros y gatos sea almacenada en sus cuartos fríos y transportado en vehículos que garanticen la cadena de frío de la vacuna antirrábica para perros y gatos, para las entregas de acuerdo con lo definido en la forma de entrega al Ministerio.
13. Prestar apoyo en lo relacionado con la red de frío del nivel territorial para almacenamiento de vacuna antirrábica para perros y gatos en caso que alguna Dirección Territorial de Salud lo requiera, al igual que brindar asistencia técnica por parte de médicos veterinarios a las Entidades Territoriales de Salud y apoyo en el desarrollo de campañas de vacunación territoriales.
14. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

15. Atender los reportes de reacciones adversas resultado de la vacunación antirrábica de perros y gatos reportadas por las secretarías de salud, de acuerdo con las directrices definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario al respecto.
16. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes en la entrega de los bienes.

2.4. COMPROMISOS DEL MINISTERIO

2.4.1. COMPROMISOS GENERALES

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

1. Presentar al momento de cada entrega de la vacuna, un informe en el cual se relacionen las cantidades, fabricante, marca comercial, lotes, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y condiciones de transporte de la vacuna antirrábica para perros y gatos entregada

2.6. PRODUCTOS

Tabla 6. Tipo de biológico y cantidad proyectada para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2023

Biológico	Cantidad
Vacuna antirrábica para uso en perros y gatos/ Presentación en frasco plástico por 10 dosis	**3.928.080 dosis**

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2023.

El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación será hasta el 30 de noviembre de 2023 de acuerdo con el cronograma de entrega pactado por las partes, en donde se incluirán las fechas de entrega y el número de dosis a entregar".

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la Bodega del Ministerio, ubicada en la Carrera 106 Nº 15-25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C. (Cuartos fríos del PAI nacional).

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídico – contractual que nacerá a la vida jurídica, será la atinente a la tipología contractual de Contrato Interadministrativo, de conformidad con el objeto contractual y las normas que regulan la materia.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla 6. Identificación del clasificador de bienes y servicios para la adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2023

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	20 Medicamentos inmunomoduladores	16 Vacunas, antígenos y toxoides	17 Vacuna contra la rabia	51201617	Vacuna contra la rabia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir (vacuna antirrábica para perros y gatos), y la naturaleza jurídica del futuro contratista la modalidad de selección que resulta aplicable es **CONTRATACIÓN DIRECTA** reglada en virtud de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal c).

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En razón del objeto a contratar la presente contratación y la naturaleza jurídica del futuro contratista se efectuará a través de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en la causal establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011**,** que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.

Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales. (…)

La **CONTRATACIÓN DIRECTA. - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior, es de resaltar el pronunciamiento realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicado No. 2257 de fecha 26 de julio de 2016[4] , en virtud de la cual, emite concepto con relación al Contrato Interadministrativo en los siguientes términos;

(…)

En este orden de ideas, por lo pronto, la Sala quiere enfatizar que un contrato interadministrativo es aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio.

De manera que debe entenderse que el contrato interadministrativo, cuyo objeto bien podría ser ejecutado por los particulares, genera obligaciones recíprocas y patrimoniales a ambas entidades contrayentes, dado que concurren a su formación con intereses disímiles o contrapuestos, pues, aunque la entidad que resulta contratista es de carácter público, tiene intereses propios derivados de su actividad.

En consecuencia, una interpretación sistemática de las leyes 80, 1150 y 1474 permite sostener que la noción "contrato interadministrativo" involucra necesariamente una relación jurídica patrimonial, en la cual la Administración (entidad contratante) pretende satisfacer los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos (art. 3 Ley 80), en la medida en estos son de su competencia exclusiva (o están a su cargo), y para el efecto se relaciona con una "entidad ejecutora" (contratista estatal) que colabora voluntariamente con la Administración contratante y, en tal sentido, ocupa la misma posición jurídica de un particular.

(…).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ECONÓMICO

Un aspecto analizado en el presente documento es el de las características del sector económico relacionado con la comercialización de la vacuna antirrábica para perros y gatos, donde se buscaron empresas que pudieran cumplir con los requerimientos técnicos del Ministerio para el suministro de la vacuna antirrábica para perros y gatos, se encontraron 13 laboratorios que comercializan vacuna antirrábica para perros y gatos con Registro Sanitario del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, que autoriza la comercialización de dicho biológico en el país, a quienes la Subdirección de Gestión de Operaciones envió solicitud de cotización anexándoles el Anexo Técnico No. 1 - Ficha técnica 1, encontrando que, un solo laboratorio produce el biológico en el país, y los 12 restantes son importados, de los 13 laboratorios tan solo 3 enviaron cotización, de acuerdo con lo cual los precios del biológico cotizados oscilan entre $890 y $6.100, adicionalmente en cuento a las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio en la Ficha Técnica No. 1, no todos los Laboratorios manifestaron el cumplimiento de estas especificaciones: OPS no reporta el laboratorio productor, marca o nombre comercial para verificar si el biológico cuenta con Registro sanitario ICA y con las especificaciones técnicas, Vest&Pest manifiesta que el envase primario es en vidrio, Unidosis en blíster por 24 unidades: En este sentido se encontró que Vecol S.A. es el único laboratorio productor de vacuna antirrábica para

[4] http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/SancUnilaterales.pdf

perros y gatos nacional y que además cumple en su totalidad con los criterios definidos por el Ministerio en la Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1. y cotiza al precio más favorables ($890).

4.1 TÉCNICO.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14) UNSPSC, los bienes requeridos por el Ministerio están ubicado así:

Tabla 7. Clasificación de bienes y SERVICIOS de Naciones Unidas (versión 14) UNSPSC, para la adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2023

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	51	Medicamentos y productos farmacéuticos
Familia	20	Medicamentos inmunomoduladores
Clase	16	Vacunas, antígenos y toxoides
Producto	17	Vacuna contra la rabia
Codificación	51201617	

Adelantado el proceso de estudio del mercado por parte de la Subdirección de Gestión de Operaciones, se encuentra que, las empresas que cuentan con actividad comercial registrada para en este código incluso hasta el tercer nivel o nivel de Clase (clase 16 “Vacunas, antígenos y toxoides”) cumplen con la condición para contratar este objeto.

Adicionalmente se requiere que el contratista cuente con la capacidad técnica que le permita el cumplimiento del objeto contractual, según las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1, en lo que se refiere a la forma farmacéutica y presentación, contenido, valor antigénico y vida útil, uso o indicación, estabilidad, las especificaciones técnicas de los envases, embalajes y rotulado, las normas de fabricación y Registro Sanitario ICA vigente.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

La industria farmacéutica es un sector empresarial dedicado a la fabricación, preparación y comercialización de productos químicos medicinales para el tratamiento y la prevención de las enfermedades, la cual reporta niveles de lucro económico altos.

Una gran parte de la producción de la industria farmacéutica corresponde a vacunas. La mayoría de las vacunas son inyectables, aunque algunas se administran por vía oral. Pueden ser vacunas para humanos o vacunas para animales; en particular la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos se administra inyectable.

En general las vacunas protegen en el organismo, bien sea humano o animal, sometiéndole a un agente patógeno debilitado, lo cual le ayuda a crear nuevos anticuerpos (inmunización a largo plazo) o proporcionándole anticuerpos activos (una solución más temporal).

La mayoría de los países conceden patentes para los medicamentos o fármacos y vacunas recientemente desarrolladas o modificadas, por periodos de unos 15 años a partir de la fecha de autorización. Las compañías asignan una marca registrada a sus innovaciones, que pasan a ser de su propiedad exclusiva. Además, los nuevos medicamentos reciben un nombre genérico oficial de propiedad pública. Una vez que expira la patente, cualquier empresa que cumpla las normas del organismo regulador puede fabricar y vender productos con el nombre genérico.

La mayor parte de las empresas farmacéuticas tienen carácter internacional y poseen filiales en muchos países.

Es de anotar, que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA mediante Registro ICA, autoriza producir, importar, comercializar los Insumos Pecuarios o materias primas para uso veterinario, realizando el control de calidad de estos, liberando los lotes sometidos a control, de lo contrario no estaría autorizada su producción, importación y/o comercialización en el territorio nacional. De conformidad con lo anterior, al revisar el listado de productos biológicos registrados ante el ICA desde Internet https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Pecuaria/Servicios/Regulacion-y-Control-de-Medicamentos-Veterinarios/plantilla-ICA.xlsx.aspx?lang=es-CO, consultado el 18 de enero de 2023; se verificó que existen los siguientes registros ICA para comercializar vacuna antirrábica de uso en perros y gatos (se excluyó solo perros o solo gatos).

Tabla 8. Vacuna antirrábica para perros y gatos, con Registro ICA Vigente a enero 18 de 2023

Biológico antirrábico para perros y gatos con registro sanitario vigente

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	ESTADO		PRODUCTO	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR	ESPECIES	TIEMPO DE
		ICA	COMERCIAL					NOMBRE	(destino)	RETIRO
9816-BV	BIO-VET S.A.	VIGENTE	ACTIVO	RAI PET	Cada dosis de 1 mL de vacuna contiene: Suspensión de virus inactivado de la rabia (≥ 10^4.8 DL_{50} antes de inactivar)	Mínimo 1 U.I. (0.83 mL)	Vacuna inactivada contra la rabia en perros y gatos.	Laboratorios Calier de los Andes S.A.S	Caninos y Felinos	No aplica
4062-DB	VIRBAC S.A.	VIGENTE	ACTIVO	RABIGEN MONO	Cada dosis de 1 mL contiene: Virus rábico inactivado	1 UI	En caninos y gatos para la inmunización activa contra la rabia	No informa	Caninos y Felinos	No aplica
6447-BV	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS " VECOL S.A."	VIGENTE	ACTIVO	VACUNA ANTIRRABICA LIOFILIZADA	Cada dosis de 1 mL de vacuna inactivada y liofilizada contiene: Virus de la Rabia Cepa Pasteur PV Cultivado en células VERO mínimo Potencia relativa mínima ≥1 UI	$10^{6.5}$ DLR_{50} antes de inactivar	En caninos y felinos, para la inmunización activa contra la rabia desde los tres (3) meses de edad en adelante.	No informa	Caninos y felinos	No aplica
5184-DB	ESSEX ANIMAL HEALTH BURGWEDEL	VIGENTE	ACTIVO	RABDOMUN unidosis®	Cada dosis de vacuna contiene: Virus inactivado de la enfermedad de la rabia, cepa Flury LEP	≥5 U.I	En perros y gatos para la inmunización activa contra la Rabia, a partir de las 12 semanas de edad y revacunación anual.	Intervet Colombia Ltda.	Caninos y Felinos	No aplica.
1894-DB	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS "VECOL S.A"	VIGENTE	ACTIVO	RABICAN	Cada dosis de 1 mL. de vacuna inactivada contiene: Virus de Rabia cepa Pasteur (PV) preparando en celulas VERO	25 ug de glicoproteina del virus para una potencia NIH de 1 UI	En caninos y gatos para inmunización activa contra la Rabia.	No informa	Caninos y Felinos	No aplica
10432-BV	BIOVETA a.s.	VIGENTE	ACTIVO	VIBIX® RABIA	Cada mL (1 dosis) contiene: Virus de la rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32	>2.0 UI* *UI: Unidades Internacionales.	Inmunización activa en caninos y felinos a partir de las 12 semanas de edad contra el virus de la rabia.	CARVAL DE COLOMBIA	Caninos y felinos	No aplica
9956-BV	FINMARK LABORATORIES S.A. FINLAB S.A.	VIGENTE	ACTIVO	VAXI -SHIELD RABIA	Cada dosis de 1 mL. de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la Rabia, cepa Pasteur	1 UI	Para la inmunización activa contra la rabia en perros y gatos.	No aplica	Caninos y Felinos.	No informa
9508-BV	LABORATORIOS TORNEL S.A.	VIGENTE	ACTIVO	RABIA I/ANTIRRABIC PASTEUR VETS & PETS	Cada dosis de 1 mL de vacuna inactivada contiene: Virus rábico, Cepa pasteur	1 UI	Para la prevención de la enfermedad de la rabia en especies domesticas de perros y gatos.	Vets & Pets Trading Colombia S.A.S	Caninos y Felinos	No informa
9612-BV	LABORATORIOS VENCOFARMA DO BRASIL Ltda	VIGENTE	ACTIVO	RAIVA CANNIS	Cada dosis de 1 mL contiene de: Suspensión de virus rábico inactivado, cepa Pasteur	Mínimo 10^6 DL_{50}	En la prevención da la rabia en perros y gatos.	FARMABIO S.A.S	Caninos y Felinos	No informa
8309-BV	PROCONVET S.A.	VIGENTE	ACTIVO	Providean Bh RAB	Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus rábico inactivado cepa Pasteur	≥ 1 U.I.(N.I.H.)/Dosis	En Perros y Gatos para la prevención de la rabia	PROCONVET S.A.	Caninos y Felinos	No aplica
9201-BV	BIO ZOO S.A. DE C.V.	VIGENTE	ACTIVO	RABIPET	Cada dosis de 1 mL de vacuna antes de inactivar contiene: Virus rábico cepa P.V.	10^6 $DICT_{50}$	Indicado para la inmunización activa y prevención de la rabia en caninos y felinos sanos.	VET LAT COLOMBIA S.A.S.	Caninos y felinos	No aplica
9091-BV	BIOGÉNESIS BAGÓ S.A.	VIGENTE	ACTIVO	BIORABIA	Cada dosis de 1 mL de suspensión inyectable contiene: Antígeno inactivado de virus rábico, cepa Pasteur	≥ 1 U.I. de NIH	Vacuna para la prevención de la rabia canina y felina.	Kyrovet Laboratories S.A.	Caninos y Felinos	No aplica
10874-BV	OURO FINO SAÚDE ANIMAL LTDA.	VIGENTE	ACTIVO	IMUNYA R	Cada dosis de 1 mL del producto contiene: Suspensión inactivada del virus de la rabia cepa Pasteur	≥ 1 UI en la prueba de NIH	Vacunación de perros y gatos sanos para prevención de la Rabia.	Ouro Fino Colombia S.A.S.	Caninos y Felinos	

Biológico antirrábico para perros y gatos con registro CANCELADO o Inactivos

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	ESTADO		PRODUCTO	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR	ESPECIES	TIEMPO DE
		ICA	COMERCIAL					NOMBRE	(destino)	RETIRO
3596-DB	SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION	CANCELADO	INACTIVO	DEFENSOR	Cada mL contiene: Virus de la Rabia inactivado, Cepa PV Paris, SRV-289	$10^{7.3}$ $FAID_{50}$	Inmunización activa de caninos y felinos (3 años de inmunidad) bovinos, ovinos (1 año de inmunidad).	No Informa	Bovinos, ovinos, caninos y felinos.	No aplica.
2058-DB	FORT DODGE ANIMAL HEALTH.	CANCELADO	INACTIVO	RAVBAC TM TF	Cada mL. de vacuna contiene: Virus de rabia, cepa SAD propagado en cultivo de línea celular felina.	10^7 FAID 50/mL.	En perros y gatos para la inmunización activa contra la rabia desde los tres meses de edad en adelante.	Laboratorios Wyeth Inc.	Caninos y Felinos	No aplica

Biológico antirrábico para Perros únicamente

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	ESTADO		PRODUCTO	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR	ESPECIES	TIEMPO DE
		ICA	COMERCIAL					NOMBRE	(destino)	RETIRO

9410-BV	BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GmbH	VIGENTE	ACTIVO	HEXADOG PI2	Cada dosis de 1 mL contiene: Fracción liofilizada: Virus de moquillo canino, cepa BA5 Adenovirus canino tipo 2, cepa DK13 Parvovirus canino, cepa CAG2 Virus de Parainfluenza canino, cepa CGF 2004/75 Fracción líquida (suspensión inactivada): Leptospira interrogans serovar canicola (*) Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae (*) Glicoproteinas de virus rábico, cepa Pasteur G52 * Dosis grante 80% de protección en hámster Monografía 447 Farm. Eur.	$\geq 10^{4.0}$ $DICC_{50}$ $\geq 10^{2.5}$ $DICC_{50}$ $\geq 10^{4.9}$ $DICC_{50}$ $\geq 10^{4.7}$ $DICC_{50}$ ≥ 1 UI	Inmunización activa del perro contra las enfermedades del moquillo, adenovirosis, parvovirosis, infecciones respiratorias por parainfluenza tipo 2, las leptospirosis por Leptospira interrogans serovar canicola, Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae y la rabia.	Boehringer Ingelheim S.A.	Caninos	No aplica
7395-BV	INTERVET INTERNATIONAL B.V.	VIGENTE	ACTIVO	NOBIVAC RL	Cada dosis de 1 mL de vacuna contiene: Virus de rabia inactivado cepa Pasteur/RIV Leptospira interrogans serovar canícola inactivada Leptospira interrogans seroviar icterohaemorrhagiae inactivada DP_{80} : Dosis protectiva 80%	≥3,0 UI 40 hamster DP_{80} 40 hamster DP_{80}	En perros para la inmunización activa contra Leptospira interrogans serogrupos Canícola e icterohaemorrhagiae y rabia	MSD Salud Animal Colombia S.A.S.	Caninos	No aplica
4076-DB	LABORATORIOS VIRBAC S.A.	VIGENTE	ACTIVO	CANIGEN MHA2 PPI/LR	Cada dosis de 1 mL contiene: Fracción leofilizada: Virus de moquillo atenuado Virus atenuado de hepatitis contagiosa canina (Adenovirus canino) Parvovirus canino atenuado Virus de parainfluenza canin atenuado Fracción liquida: Leptospira canicola activada Leptospira icterohaemorrhgiae inactivada Virus rábico	10 3 DICP 50 300 DICP 50 10 5 DICP 50 10 5 DICP 50 800x10 6 gérmenes 800x10 6 gérmenes 1 U.I.	En caninos para a inmunización activa contra el moquillo, hepatitis contagiosa, parvovirosis, parainfluenza, leptospirosis canicola e interocterohaemorragica y rabia.	Virbac Colombia Ltda.	Caninos	No informa
8626 BV	VIRBAC S.A.	VIGENTE	ACTIVO	CANIGEN MHA2PPI/ LR	Cada dosis de 1 mL contiene Fracción liofilizada: Virus de distemper, cepa Lederle Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan Parvovirus canino, Cepa CPV 780916 Virus de parainfluenza canino atenuado (cepa Manhattan) Fracción liquida: Leptospira interrogans serovar canicola, inactivado Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae, inactivado Virus rábico (cepa Pasteur, VP12)	10^3 a 10^8 $DICC_{50}$ 10^4 a 10^8 $DICC_{50}$ 10^5 a 10^7 $DICC_{50}$ 10^5 a $10^7 DICC_{50}$ 833x10^6 bacterias 833x10^6 bacterias ≥ 1 UI.	Inmunización de los caninoss contra moquillo, hepatitis infecciosa canina, complejo cespiratorio causado por adenovirus tipo 2, parainfluenza, parvovirus, leptospirosis y rabia canina.	No informa	Caninos	No aplica
10168 -BV	BIOVETA a.s	VIGENTE	ACTIVO	VIBIX C6R	Cada 1 dosis de vacuna contiene: Fracción liofilizada (DHPPi) Virus vivo atenuado de Distemper canino cepa CDV Bio 11/A Virus vivo atenuado de Parainfluenza canina tipo 2 cepa CPiV-2-Bio 15 Virus vivo atenuado de Adenovirus canino tipo 2, cepa CAV-2 Bio 13 Virus vivo atenuado de Parvovirus canino tipo 2b, cepa CPV-2b Bio 12/B Fracción Líquida (L4R) Leptospira interrogans icterohaemorrhagiae, cepa MSLB 1089, inactivada Leptospira interrogans Canicola, cepa MSLB 1090 inactivada Virus inactivado de rabia cepa SAD Vnukovo -32 Bio 16 Leptospira kirschaneri Grippothyphosa, cepa MSLB 1091, inactivada Leptospira interrogans Bratislava, cepa MLSB 1088, inactivada Adyuvante: Hidroxido de aluminio *TCID: Dosis infectiva en Cultivo Celular ** GMT: Titulo Promedio geométrico ***ALR: Reacción de aglutinacio0n de lisi **** UNidades internacionals: Potencia del lote evaluado por serología	10 3.1 a 10 5.1 TCID*50 10 3.1 a 10 5.1 TCID*50 10 3.6 a 10 5.3 TCID*50 10 4.3 a 10 6.6 TCID*50 GMT** ≥ 1:51 ARL *** GMT** ≥ 1:51 ARL *** ≥ 2.01 U.I**** GMT** ≥ 1:40 ARL *** GMT** ≥ 1:51 ARL ***	En perros mayores de ocho (8) a nueve (9) semanas de edad para la inmunización activa frente a los agentes contenidos en la composición	Carval de Colombia	Caninos	No aplica
10763 -BV	: Bioveta a.s	VIGENTE	ACTIVO	VIBIX® R	Virus de la Rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32 *UI: Unidades internacionales	>2.0 UI*	En perros para la inmunización activa contra el Virus de la Rabia a partir de las 12 semanas de edad.	VALLENCILLA B Y VALLENCILLA M y CIA SCA CARVAL DE COLOMBIA	Caninos	No Aplica

Biológico antirrábico únicamente para Perros, Cancelados o Inactivos

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	ESTADO		PRODUCTO	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR NOMBRE	ESPECIES (destino)	TIEMPO DE RETIRO
		ICA	COMERCIAL							
1783-DB	MERIAL COLOMBIA S.A	CANCELADO	INACTIVO	PENTADOG	Cada dosis de 1 mL contiene: Fracción liofilizada Virus de Carré Minimo Adenovirus Canino (CAV2) Minimo	$10^{3.0}$ $DICC_{50}$ $10^{2.5}$ $DICC_{50}$ 11,25 mg 38.75 mg 1 UI 10^8 germenes	En caninos para la inmunización activa contra Rabia, Moquillo, Hepatitis, Parvorosis y Leptospirosis canícola e icteromorrágica	No informa	Caninos	No aplica

					Polipéptidos Maximo Glúcidos Maximo Fracción líquida Antígenos inactivados de: Virus de rabia Minimo Leptospira canícola Minimo Leptospira icterohaemorragie Minimo Hidróxido de alumnio Máximo Formaldehído Máximo	10^8 germenes 0,600 mg 0,120 mg				

Biológico antirrábico para Gatos únicamente

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	ESTADO ICA	ESTADO COMERCIAL	PRODUCTO	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR NOMBRE	ESPECIES (destino)	TIEMPO DE RETIRO
10183 -BV	BIOVETA a.s	VIGENTE	ACTIVO	VIBIX F3+R	Cada 1 dosis de vacuna inactivada en emulsión contiene: Virus inactivado de Panleucopenia Infecciosa Felina cepa MSV Bio 7:FPV- Virus Inactivado de Calicivirus felino cepa MSV Bio 8: FCV F9 Virus Inactivado de Herpesvirus felino cepa MSV Bio9: HFV-1 Virus Inactivado de la Rabia MSV BIO 16 Vnukovo-32	PR≥1* 10.30 A 10.50 TCID**50 PR≥1* 10 5.5 A 10 7.5 TCID**50 PR≥1* 10 5.0 A 10 7.0 TCID**50 ≥1 UI***	Inmunización activa de gatos a partir de las ocho (8) semanas de edad contra infecciones causadas por el Virus de Panleucopenia Felina, Calicivirus Felino, Herpesvirus Felino y Rabia.	Carval de Colombia	Felinos	No aplica
8597-BV	VIRBAC S.A.	VIGENTE	ACTIVO	FELIGEN CRP/R	Cada dosis 1 mL contiene: Fracción liofilizada Calicivirus, cepa F9 Virus de rinotraqueitis felina, cepa F2 Virus de panleucopenia felina, cepa LR72 Fracción líquida: Virus inactivado de la rabia, cepa VB12	$10^{4.6}$-$10^{6.1}$DICC$_{50}$ $10^{5.0}$-$10^{6.6}$DICC$_{50}$ $10^{3.7}$-$10^{4.5}$DICC$_{50}$ ≥1 UI	En felinos para la inmunización activa contra calcivirus, rinotraqueitis infecciosa, panleucopenia felina y rabia.	No informa	Caninos	No aplica

Biológico antirrábico para perros, gatos y otras especies animales

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	ESTADO ICA	ESTADO COMERCIAL	PRODUCTO	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR NOMBRE	ESPECIES (destino)	TIEMPO DE RETIRO
6422-BV	MERIAL	VIGENTE	ACTIVO	IMRAB 3TF	Cada dosis de 1 mL de vacuna inactivada en hidróxido de aluminio contiene: Virus rábico Cepa Pasteur PV-11 Hidróxido de aluminio (1.5%) Gentamicina	1 UI de NH 1 mg Al *** 30 µg/mL	Vacunación de felinos y caninos y hurones sanos a partir de 12 semanas de edad para la prevención de la enfermedad causada por el virus de la rabia.	BOEHRINGER INGELHEIM S.A.	Caninos y Felinos	No aplica
3378-DB	ZOETIS INC.	VIGENTE	ACTIVO	DEFENSOR 1	Cada mL de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la rabia cepa PV-Paris/BHK/purif. Pass 3, SVR-289	≥ $10^{7.35}$ TCID$_{50}$	Para la vacunación de caninos, felinos y hurones sanos como ayuda en la prevención de la rabia.	No Informa	Caninos, Felinos y Hurones.	No informa
6422-BV	BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GmbH	VIGENTE	ACTIVO	IMRAB 3TF	Cada dosis de 1 mL contiene: Virus rábico, Cepa PV11-PM (preinactivación) (inactivado) Hidróxido de aluminio [1.5% AL(OH)$_3$] Gentamicina	≥ $10^{6.0}$ DICT$_{50}$ ≥ 1 UI* ≥ 1-1.3 mg Al *** ≤ 30 µg/mL	Para la vacunación de gatos, perros y hurones sanos a partir de 12 semanas de edad para la prevención de la enfermedad causada por el virus de la rabia.	Boehringer Ingelheim S.A.	Caninos, felinos y hurones	
9487-BV	CENTRO DIAGNOSTICO VETERINARIO S.A. CDV	VIGENTE	ACTIVO	VACUNA CDVac RABIA	Cada ml de suspensión antes de inactivar contiene: Cultivo inactivo del virus rábico cepa Pasteur	≥ $10^{7.5}$ DL$_{50}$RL/mL	Preventivo de la rabia paresiante de los bovinos y de la rabia ovina, caprina, porcina, equina, canina y felina.	MEGAVET S.A.	Bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, caninos y felinos.	No informa
1686-DB	Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH	VIGENTE	ACTIVO	RABISIN	Cada dosis de 1 mL de suspensión inyectable contiene: Antígeno inactivado de la rabia, cepa G52 *Densidad óptica cuando el control de lotes se realiza con una prueba ELISA in vitro. **Unidad internacional cuando el control de lotes se realiza acorde a la Monografía 451 de la Farmacopea Europea. Adyuvante: Hidróxido de Aluminio	> 2.09 log10 DO50* y > 1 UI** 1,7 mg	Para la inmunización activa de Perros, Gatos y Bovinos contra la rabia.	Boehringer Ingelheim S.A.	Caninos, Felinos y Bovinos.	No informa
4181-DB	ZOETIS INC.	VIGENTE	ACTIVO	RABVAC TM 3 TF	Casa mL. de vacuna inactivada contien: Virus de rabia. cepa SAD	10 7.0 FAID 50/mL.	En Caninos, Felinos y Equinos para la inmunización activa contra la rabia desde los tres meses de edad en adelante.	Zoetis de Colombia S.A.S.	Caninos, Felinos y Equinos	No informa
2747-DB	SCHERING PLOUGH ANIMAL HEALTH	VIGENTE	ACTIVO	RABDOMUN	Cada dosis de 2 mL. de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la rabia cepa Flury Con valor antigénico no menor de 3 U.I.	$10^{7.0}$MLD $_{50}$	Indicada para la inmunización activa de Bovinos, Equinos, Ovinos, Caninos, Felinos, Caprinos y Porcinos contra la enfermedad de la rabia.	No informa	Bovinos, Caninos, Caprinos, Equinos, Felinos, Ovinos y Porcinos.	No aplica.
4572-DB	INTERVET INTERNATIONAL B.V.	VIGENTE	ACTIVO	NOBIVAC RABIA	Cada dosis de suspensión inyectable contiene: Virus rábico Cepa Pasteur RIVM	2 UI	Para la inmunización contra la rabia en perros, gatos, bovinos, ovinos y equinos sanos.	MSD Salud Aninla Colombia S.A.S	Caninos, Felinos, Bovinos, Ovinos y Equinos	
3121-DB	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A VECOL	VIGENTE	ACTIVO	ANTIRRABICA B.H.K	Cada mL. antes de la inactivación contiene: Virus de la rabia, cepa Pasteur	$10^{7.0 +- 0.2}$ DRL 50% o $10^{8.0}$ DCT	Inmunización activa contra la Rabia en Bovinos, Equinos, Caninos y Felinos.	No informa	Bovinos, Equinos, Caninos y Felinos	No aplica

7122-BV	DYNTEC SPOL s.r.o.	VIGENTE	ACTIVO	CANVAC R 2 UI	Cada dosis de 1 mL. de vacuna inactivada contiene: Virus de Rabia cepa Pasteur inactivado Timerosal Hidróxido de aluminio	2 UI de valor antigenico* 0.1 mg. 1.4 mg.	En Caninos, Felinos, Zorros, Bovinos, Ovinos, Caprinos, Porcinos y Equinos Como ayuda en la prevención de la Rabia.	Vesallus Pharma Ltda.	Caninos, Felinos, Zorros, Bovinos, Ovinos, Caprinos, Porcinos y Equinos	No informa
10053-BV	LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A.	VIGENTE	ACTIVO	VAC SULES RABIMIC	Cada dosis de suspension inyectable contiene: Cepa Pasteur inactivada	≥ 1x 10 6.5 DICT 50%/mL.	Vacuna para proteger contra la rabia en bovinos, ovinos, porcinos, equinos, perros y gatos.	Quimiagro S.A.S.	Q	No informa
10076-BV	VIRBAC URUGUAY S.A.	VIGENTE	ACTIVO	RAVATVAC CANIS	Cada dosis de 1 mL. de suspensión de bacterina contiene: Virus rábico cepa PV inactivado Conservador: Timerosal Adyuvante: Hidroxio de aluminio Diluyente:Suero fisiologico /0.85 g/100 mL. Indicador de pH:Rojo de fenol 1 dosis * Titulo previo de la inactivación	≥ 10 6* DOSIS LETAL 10 DL 50	Prevención de la la rabia en caninos, felinos y equinos	Virbac Colombia Ltda.	Caninos, Felinos y Equinos	No aplica

Biológico antirrábico para perros, gatos y otras especies animales, Cancelados, Inactivos o Suspendidos

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	ESTADO		PRODUCTO	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR NOMBRE	ESPECIES (destino)	TIEMPO DE RETIRO
		ICA	COMERCIAL							
4552-DB	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	SUSPENDIDO	INACTIVO	VACUNA ANTIRRABICA TC	Cada dosis por 1 mL. contiene: Virus rábico fijo cepa PV, antes de la inactivación: Una potencia mínima relativa:	$10^{6,3}$ DL 50% 1.00 U.I	Prevención de la rabia en perros, gatos y bovinos.	No aplica	Caninos, Felinos y Bovinos	No aplica
3682-DB	MERIAL	CANCELADO	INACTIVO	IMRAB	Cada dosis de 1 mL. de vacuna inactivada en hidróxido de aluminio contiene: Virus rábico inactivado como mínimo Hidróxido de aluminio Gentamicina Timerosal	3 U.I	Inmunización activa de todas las especies animales contra la rabia, incluyendo la rabia paresiante de los bovinos.	Boehringer Ingelheim S.A. Genfar S.A.	Todas las especies	No aplica

Biológico antirrábico para otras especies animales diferentes a perro y gato

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	ESTADO		PRODUCTO	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR NOMBRE	ESPECIES (destino)	TIEMPO DE RETIRO
		ICA	COMERCIAL							
1897-DB	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A."VECOL S.A."	VIGENTE	ACTIVO	RABIGAN	Cada dosis de 2 mL. de vacuna inactivada contiene: Virus de rabia cepa pasteur (PV) preparado en células VERO	25 mcg. de glicoproteína del virus para una potencia NIH de 1 U.I	En bovinos para inmunización activa contra la rabia	No aplica	Bovinos	No informa
10418-BV	BIOVETA a.s.	VIGENTE	ACTIVO	SUPRAVAL RABIA	Cada mL (1 dosis) contiene: Virus de la Rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32 UI: Unidades Internacionales.	>2.0 UI*	Inmunización activa en bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos a partir de las 12 semanas de edad contra el virus de la rabia.	VALLECILLA B. y VALLECILLA M. & S.C.A. CARVAL DE COLOMBIA S.A.	Bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos.	No informa
3415-DB	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.-VECOL S.A	VIGENTE	ACTIVO	AFTOGAN-RABIA	Cada dosis de 2 mL. contiene: Virus inactivado de fiebre aftosa O1 Campos Virus inactivado de fiebre aftosa A24 Cruzeiro Virus rabico cepa PV (Glicoproteína). Fase oleosa (Montanide ISA 55 VG).	≥ 6 µg ≥ 3 µg 25 µg	Vacuna oleosa inactivada para la inmunización activa de bovinos en buen estado de salud contra la Fiebre Aftosa y Rabia.	No aplica	Bovinos	No aplica.
5192-DB	VIRBAC COLOMBIA LTDA	VIGENTE	ACTIVO	RABAT-VAC®BOVIS	Cada mL. antes de inactivar contiene: Virus rábico cepa pasteur (NIH mínimo 1 U.I).	10^6 DL_{50}	Vacuna contra la rabia para Bovinos.	VIRBAC Colombia Ltda.	Bovinos, Caninos y Felinos.	No aplica
8393-BV	TECNOVAX S.A.	VIGENTE	ACTIVO	Providean ANTIRRABICA	Cada dosis de 2 mL. de suspensión antes de inactivar contienen: Virus Rábico Inactivado, cepa Pasteur	≥10 7.5 DL 80 RL	Prevención de la rabia peresiante en Bovinos y Equinos	Agroinsuvet S,A.	Bovinos y Equinos	No informa
8823-BV	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. (VECOL S.A).	VIGENTE	ACTIVO	ESTOMATITIS+RABIA 3 ml	Cada dosis de 3 mL de vacuna antes de inactivar contiene: Virus estomatitis vesicular serotipo New Jersey Virus estomatitis vesicular serotipo Indiana Virus Rábico inactivado cepa Pasteur	≥ $10^{6.5}$$DICT_{50}$/mL ≥ $10^{9.0}$$DICT_{50}$/mL	Para la inmunización activa de bovinos sanos contra la enfermedad de la estomatitis vesicular y la rabia.	No informa	Bovinos	No informa.
8824-BV	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A	VIGENTE	ACTIVO	HEXAGAN RABIA	Cada dosis de 2 mL de bacterina antes de inactiva contiene: Clostridium chauvoei Clostridium septicum toxoide Clostridium sordelli Pasteurella multocida, tipo A Mannheimia haemolytica Virus de Rabia inactivado cepa Pasteur	1x10^9UFC ≥2.5 UI 5x10^9UFC 6x10^9UFC 1x10^9UFC 25 µg de glicoproteina	En bovinos y ovinos sanos para la inmunización activa contra Rabia, carbón sintomático, edema maligno, gangrena gaseosa y pasteurelosis.	No informa	Bovinos y Ovinos	No informa.
8973-BV	FINMARK LABORATORIES S.A.	VIGENTE	ACTIVO	RHABDO LAB FL	Cada mL de vacuna inactivada contiene: Virus rábico, cepa pasteur	1 UI/ dosis	Prevención de la rabia bovina.	No informa	Bovinos	No informa
10585-BV	VALLÉE S.A.	VIGENTE	ACTIVO	BOVILIS RABIA	Cada dosis de 2 mL de suspensión inyectable contiene: Virus rábico inactivado, cepa Pasteur.	≥ 1 U.I.	En Bovinos, caprinos, equinos y ovinos para la inmunización activa frente a la rabia.	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S.	Bovinos, caprinos, equinos y ovinos	No informa
9008-BV	BIOGÉNESIS BAGÓ S.A.	VIGENTE	ACTIVO	BIORABIA PARESIANTE	Cada dosis de 2 mL de suspensión inactivada contiene:	≥ 2 U.I. de NIH	En bovinos para la prevencion de la rabia paresiante.	Kyrovet Laboratories S.A.	Bovinos	No aplica

					Antígeno inactivado de virus rábico, cepa Pasteur					
9642-BV	LAVORATORIOS VENCOFORMA DO BRASIL LTDA	VIGENTE	ACTIVO	VACUNA INACTIVA CONTRA LA RABIA	Cada dosis de 2 ml contiene: Suspensión m de Virus rábico inactivo, cepa Pasteur	Mínimo 10^6 DL_{50}	Indicada para la prevención de la rabia en bovinos, caprinos, equinos y ovinos	Farmabio S.A.S.	Bovinos, caprinos y equinos y ovinos	No informa
9852-BV	LABORATORIOS TORNEL S.A.	VIGENTE	ACTIVO	Rabia I Antirrabic Pasteur	Cada mL de producto contiene: Suspensión del virus de la rabia PV (Virus Pasteur) adaptado en células BHK-21 clon 13.	1 frasco por 125 ml	Indicado para la prevención de la enfermedad de la rabia o hidrofobia en bovinos.	Laboratorios Tierwelt S.A.S.	Bovinos	No informa

Teniendo en cuenta el listado de proveedores e importadores para esta vacuna, la Subdirección de Gestión de Operaciones mediante memorando radicado No. 20224120047024 3 del 27 de diciembre de 2022, informa que se remitió solicitud de cotización a las siguientes empresas: Boehringer Ingelheim Colombia, Caloxvet Colombia SAS, Carval Colombia, Virbac Colombia, Vecol, Finmar Laboratories SA, Intervet Colombia, Zoetis Colombia, Vets & Pets Trading, Vesalius Pharma y OPS; recibiendo respuesta con las cotizaciones de OPS, Vecol y Vets & Pets.

Por su parte OPS manifiesta lo siguiente:

En respuesta al oficio con radicado No. 202241202438931 remitida mediante comunicación electrónica el 06 de diciembre de 2022, en la cual solicitan la confirmación de los precios de vacuna antirrábica de uso en perros y gatos para la vigencia 2023, nos permitimos informar que aún no disponemos de esta lista de precios para el año 2023, sin embargo, compartimos para su referencia los precios de estos biológicos para 2022:

VACUNA	PRESENTACION (Dosis)	PRECIO PROMEDIO PONDERADO POR DOSIS EN USD
Rabia Canina - Origen Holanda	10	$0,2600
Rabia Canina - Origen Argentina	10	$0,2880
Rabia Canina - Origen Francia	10	$0,2950
Rabia Canina - Origen Uruguay	10	$0,2920
Rabia Canina - Origen Argentina	20	$0,2600
Rabia Canina - Origen Uruguay	20	$0,2570

Cabe indicar que generalmente sobre finales del mes de enero publicamos los listados de precios vigentes, los cuales podrán consultar en la página del Fondo Rotatorio: https://www.paho.org/es/fondorotatorio

*No reportan país de origen
**Tasa representativa del dólar Naciones Unidas

De las cotizaciones, la OPS no especifica el laboratorio productor, la marca y en presentación del frasco informa que es por 10 dosis; VECOL manifiesta el cumplimiento de las características del Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1 y ofrece el precio por dosis más bajo de las cotizaciones recibidas.

Y para los laboratorios VECOL S.A., VEST & PETS y OPS, como se muestra en la siguiente tabla, los precios unitarios y total:

PRODUCTO / LABORATORIO	VECOL		VEST & PETS		OPS*	
	VALOR UNITARIO DOSIS	VALOR TOTAL (6.500.000 dosis)	VALOR UNITARIO DOSIS	VALOR TOTAL (6.500.000 dosis)	VALOR UNITARIO DOSIS	VALOR TOTAL (6.500.000 dosis)
VACUNA ANTIRRÁBICA	$890	**$5.785.000.000**	$3.631	**$23.601.500.000**	$1.299,68**	**$8.447.950.875**

*No reportan país de origen
**Tasa representativa del dólar Naciones Unidas

Los laboratorios, Boehringer Ingelheim Colombia, Caloxvet Colombia SAS, Carval Colombia, Virbac Colombia, Vecol, Finmar Laboratories SA, Intervet Colombia, Zoetis Colombia, Vets & Pets Trading, Vesalius Pharma, **NO** dieron

respuesta a la solicitud de cotización, resaltando que el único laboratorio que produce la vacuna antirrábica para perros y gatos en el país es Vecol S.A. siendo este laboratorio una empresa de economía mixta, con una composición accionaria superior al 83% de propiedad del estado (Minagricultura). En este sentido los otros laboratorios producen el biológico en otros países, teniendo que importar el biológico, lo que podría representar demoras adicionales, respecto a la disponibilidad, el transporte, liberación por parte del ICA y nacionalización.

Las respuestas se recibieron en físico en el Centro de Documentación del Ministerio de Salud y Protección Social y fueron enviadas a la Subdirección de Gestión de Operaciones, y esta las consolidó y envió a la Subdirección de Salud Ambiental mediante memorando de radicado No. 20224120047024 3 del 27 de diciembre de 2022.

Es de resaltar que VEST & PETS cotiza manifestando que para los ítems de la Ficha Técnica No. 1, especificaciones técnicas de los envases, embalajes y rotulado: 3.1 **Frasco en vidrio** tipo I (No siendo conforme con las especificaciones solicitadas por el Ministerio; 3.2 Rotulo del envase primario: conforme. Pendiente k) Leyenda de restricción de uso y gratuidad; "USO EXCLUSIVO MINSALUD - DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA", siendo NO conforme pues no se tiene claridad respecto del cumplimiento del Rotulo; adicionalmente y en relación con el valor, este supera ampliamente las otras cotizaciones con un costo total de $23.601.192.800 y el presupuesto del Ministerio es tan solo de $3.495.991.200. En relación con la cotización de la OPS, como se ha mencionado, no reporta marca comercial, el valor por dosis depende de la fluctuación el precio del dólar, la producción depende de la capacidad que tenga el laboratorio productos y el costo de los biológicos cotizados son más altos que el de Vecol S.A., y tampoco reporta la presentación (frasco o envase plástico de alta densidad), resultando imposible la selección por no permitir conocer el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio para la Compra; es decir, Vecol S.A. es el único que reporta cumplir con todas las especificaciones definidas en el anexo técnico 1.

Algunas consideraciones al respecto que remitieron los departamentos y distritos citados, son las siguientes:

1- Inconveniencia ante el manejo de envase de vidrio dado que puede generarse rompimiento de los frascos en el conteo y la manipulación, por consiguiente, la pérdida de la vacuna antirrábica para perros y gatos aumenta considerablemente, lo cual es evitable con el frasco de plástico.
2- Con la refrigeración y la humedad, la etiqueta del envase de vidrio se desprende con facilidad, dejando al frasco sin información, de número de lote y fecha de vencimiento.
3- El frasco de vidrio es muy resbaladizo, presentándose caídas o salidas de las manos.
4- Inconveniencia en el manejo de la presentación en frascos por 20 dosis al presentarse una mayor pérdida de biológico por políticas de frasco abierto, y los inconvenientes que se generan ya que los mismos no cabría en los termos de refrigeración en transporte.

La "EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. "VECOL S.A." es el único laboratorio que realiza la producción de la vacuna antirrábica para perros y gatos en Colombia, razón por la cual el valor de la producción no está sujeta al cambio del precio del dólar, de igual forma, asegura la presentación de la vacuna antirrábica para perros y gatos en los términos definidos en el Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1.

4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades y otros consumidores del bien o servicio.**

Para efectos de realizar la revisión del histórico de compras o adquisiciones de otras entidades públicas, se consultó el portal de contratación https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do. Se realizó búsqueda de contratos desde el año 2011 suscritos a nivel nacional que correspondieran a la clasificación de productos o servicios de medicamentos o productos farmacéuticos más el criterio del valor de la contratación mayor a mil millones debido a que

todas las contrataciones para la compra de esta vacuna antirrábica para perros y gatos superan este monto; sin embargo, no se encontró registro histórico coincidente para suministro de vacuna antirrábica de uso en perros y gatos.

Posteriormente, se realizó una búsqueda en internet vía buscador Google frente a compras o adquisiciones de otras entidades públicas para vacuna antirrábica de uso en perros y gatos. Esta búsqueda no arrojó datos.

Histórico de contrataciones por el Ministerio de Salud y Protección Social

Durante los últimos años VECOL S.A. ha suscrito varios contratos con el Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**323-2011**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos
Cantidad del Bien o Servicio	3'500.000 de dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.872'500.000= Primer pago por $802'500.000 contra entrega de 1'500.000 dosis. Segundo pago por $535'000.000 contra entrega de 1'000.000 de dosis. Tercer pago por $535'000.000 contra entrega de 1'000.000 de dosis. Este último pago previa liquidación.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**252-2012**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, con distribución en las ciudades indicadas por el Ministerio
Cantidad del Bien o Servicio	3'500.000 de dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.872'500.000= Único pago contra entrega de 1'500.000 dosis.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**295-2013**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, con distribución en las ciudades indicadas por el Ministerio
Cantidad del Bien o Servicio	3'500.000 dosis más adición de 1'750.000 quedó en 5'250.000 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.837'500.000= más adición de $918'750.000= quedó en $2.756'250.000= Pago contra entrega.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**700-2014**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia según especificaciones técnicas.

Cantidad del Bien o Servicio	2'000.000 de dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$920'000.000= Pago contra entrega.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**415-2015**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia según especificaciones técnicas.
Cantidad del Bien o Servicio	3.982.400 de dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.792.080.000= Pago contra entrega.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional". FOSYGA. Proyecto "Promoción – Programas Nacionales de Promoción y Prevención".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 22 de julio de 2015 y su duración se extendió hasta el 30 de noviembre de 2015.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de promoción y prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**253-2016**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	2.878.780 de dosis, adicionado para un total de dosis de 3.938.780
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.424.996.100 Pago contra entrega, adicionado para un total de $1.949.696.100
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 12 de mayo de 2016 y su duración se extendió hasta el 20 de diciembre de 2016.

Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**270-2017**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	2.694.210 de dosis, adicionado en 1.347.100 para un total de dosis de 4.041.310
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.427.931.300 Pago contra entrega, adicionado para un total de $2.141.894.300
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 9 de mayo de 2017 y su duración se extendió hasta el 20 de diciembre de 2017.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**124-2018**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	1.891890 de dosis, adicionado en 945.940 dosis para un total de dosis de 2.837.830
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.049.998.950 Pago contra entrega, adicionado en 524.996.700, para un total de $1.574.995.650.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 26 de enero de 2018 y su duración se extendió hasta el 31 de octubre de 2018.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa

Contrato No.	**593-2018**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	990.990 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$549.999.450 Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 7 de noviembre de 2018 y su duración se extendió hasta el 20 de diciembre de 2018.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**494-2019**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	5.932.200 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$3.499.998.000, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 23 de mayo de 2019 y su duración se extendió hasta el 30 de noviembre de 2019.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**468-2020**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	6.469.240 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$3.965.644.120, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el **27 de agosto** de 2020 y su duración se extendió hasta el 30 de noviembre de 2020.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**259-2021**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	**4.681.820** dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	**$2.991.682.980**, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el **16 de junio** de 2021 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2021.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**099-2022**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	**4.113.110** dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	**$3.199.999.580,00**, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 2 **de febrero** de 2022 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2022.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

4.4 ECONÓMICO

Un aspecto que se analiza en el presente documento es el de las características del sector económico relacionado con la comercialización de la vacuna antirrábica para perros y gatos, donde se buscaron empresas que pudieran cumplir con los requerimientos técnicos del Ministerio para el suministro de la vacuna antirrábica para perros y gatos, encontrando que de los laboratorios que producen este biológico, solamente tres presentaron cotizaciones y de estos tres solamente uno, VECOL S.A., además de cumplir con los requisitos, ofrece la más favorable. De otra parte, como se señala en el numeral 4.2. Estudio de la oferta, VECOL S.A. es el único que cumple la totalidad de las especificaciones del producto, señaladas en el Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1., entre ellos, ser el único proveedor que ofrece el biológico en presentación de frascos de polietileno por 10 dosis cada uno.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio de Mercado

Se realizó un análisis de variación del precio del dólar, desde marzo de 2013 y puede apreciarse que año tras año el peso colombiano ha venido devaluándose con relación al dólar estadounidense. El análisis se realizó con base en la tasa de cambio reportada por Naciones Unidas, así:

Tabla 9. Tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas para el dólar de los Estados Unidos (USD) en Colombia.

Currency Code	Operational Rate	Effective Date	Currency Code	Operational Rate	Effective Date	Currency Code	Operational Rate	Effective Date
COP	4758	13 Jan 2023	COP	3994	1-may-20	COP	2932	1-sep-16
COP	4789	31 Dec 2022	COP	4073	01 Apr 2020	COP	3084	01 Aug 2016
COP	4795	15 Dec 2022	COP	3511	1-mar-20	COP	3012	30-jun-16
COP	4803	01 Dec 2022	COP	3402	1-feb-20	COP	3068	1-jun-16
COP	4794	15-nov-22	COP	3297	31 Dec 2019	COP	2889	1-may-16
COP	4785	1-nov-22	COP	3506	01 Dec 2019	COP	3021	01 Apr 2016
COP	4615	14-oct-22	COP	3391	1-nov-19	COP	3301	15-mar-16
COP	4544	1-oct-22	COP	3461	1-oct-19	COP	3301	1-mar-16
COP	4413	15-sep-22	COP	3480	1-sep-19	COP	3288	1-feb-16
COP	4364	1-sep-22	COP	3295	01 Aug 2019	COP	3147	31 Dec 2015
COP	4232	15 Aug 2022	COP	3194	30-jun-19	COP	3097	01 Dec 2015
COP	4382	01 Aug 2022	COP	3354	1-jun-19	COP	2922	1-nov-15
COP	4566	15-jul-22	COP	3241	1-may-19	COP	3123	1-oct-15
COP	4066	30-jun-22	COP	3183	01 Apr 2019	COP	3114	1-sep-15
COP	3956	15-jun-22	COP	3073	1-mar-19	COP	2865	01 Aug 2015
COP	3907	1-jun-22	COP	3164	1-feb-19	COP	2577	30-jun-15
COP	4072	13-may-22	COP	3276	31 Dec 2018	COP	2555	1-jun-15
COP	3975	1-may-22	COP	3236	01 Dec 2018	COP	2401	1-may-15

COP	3712	14 Apr 2022	COP	3199	1-nov-18	COP	2569	01 Apr 2015
COP	3743	01 Apr 2022	COP	2988	1-oct-18	COP	2487	1-mar-15
COP	3828	15-mar-22	COP	3026	1-sep-18	COP	2391	1-feb-15
COP	3906	1-mar-22	COP	2874	01 Aug 2018	COP	2378	31 Dec 2014
COP	3911	15-feb-22	COP	2947	30-jun-18	COP	2440	15 Dec 2014
COP	3979	1-feb-22	COP	2889	1-jun-18	COP	2168	01 Dec 2014
COP	3965	14 Jan 2022	COP	2800	1-may-18	COP	2053	1-nov-14
COP	4009	31 Dec 2021	COP	2779	01 Apr 2018	COP	2027	1-oct-14
COP	3995	01 Dec 2021	COP	2851	1-mar-18	COP	1936	1-sep-14
COP	3754	1-nov-21	COP	2843	1-feb-18	COP	1866	01 Aug 2014
COP	3834	1-oct-21	COP	2985	31 Dec 2017	COP	1886	30-jun-14
COP	3809	1-sep-21	COP	3010	01 Dec 2017	COP	1906	1-jun-14
COP	3834	01 Aug 2021	COP	3001	1-nov-17	COP	1935	1-may-14
COP	3714	30-jun-21	COP	2938	1-oct-17	COP	1963	01 Apr 2014
COP	3728	1-jun-21	COP	2943	1-sep-17	COP	2056	1-mar-14
COP	3725	1-may-21	COP	2997	01 Aug 2017	COP	2010	1-feb-14
COP	3726	01 Apr 2021	COP	3029	30-jun-17	COP	1920	31 Dec 2013
COP	3576	1-mar-21	COP	2924	1-jun-17	COP	1928	01 Dec 2013
COP	3582	1-feb-21	COP	2947	1-may-17	COP	1884	1-nov-13
COP	3472	31 Dec 2020	COP	2873	01 Apr 2017	COP	1913	1-oct-13
COP	3610	01 Dec 2020	COP	2895	1-mar-17	COP	1943	1-sep-13
COP	3845	1-nov-20	COP	2937	1-feb-17	COP	1891	01 Aug 2013
COP	3868	1-oct-20	COP	2995	31 Dec 2016	COP	1920	30-jun-13
COP	3761	1-sep-20	COP	3159	01 Dec 2016	COP	1894	1-jun-13
COP	3710	01 Aug 2020	COP	2963	1-nov-16	COP	1828	1-may-13
COP	3753	30-jun-20	COP	2884	15-oct-16	COP	1835	01 Apr 2013
COP	3734	1-jun-20	COP	2884	1-oct-16	COP	1818	1-mar-13

Fuente: Tasa de cambio de Naciones Unidas, consultada el 17/01/2023. Disponible en https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php

De 2011 a 2022 se ha adquirido la vacuna a través de contratos Interadministrativos suscritos con VECOL S.A. En la revisión del precio de adquisiciones de años anteriores, al compararlos debidamente actualizados a 2021, puede apreciarse que año tras año el costo de la vacuna antirrábica para perros y gatos presenta algunas variaciones, así:

Contratista	Contrato		Cant.	Precio en pesos colombianos		Variación precio
	No.	Año		Adquisición	Actualizado a 2022	
VECOL	323	2011	3.500.000	535	848,5	313,5
VECOL	252	2012	3.500.000	535	822,44	287,44
VECOL	295	2013	5.250.000	525	791,11	266,11
VECOL	700	2014	2.000.000	460	673,63	213,63
VECOL	415	2015	3.982.400	450	627,67	177,67
VECOL	253	2016	2.878.780	495	642,19	147,19
VECOL	270	2017	4.041.310	530	659,16	129,16
VECOL	124	2018	2837840	555	668,58	113,58
VECOL	593	2018	990990	555	668,58	113,58

VECOL	124	2019	5.932.200	590	686,56	96,56
VECOL	468	2020	6.469.240	613	695,74	82,74
VECOL	259	2021	4.681.820	639	700,76	61,76
VECOL	099	2022	4.113.110	778	778	0

IPC 2010: 3,17%, IPC 2011: 3,73%, IPC 2012: 2,44%, IPC 2013: 1,94%, IPC 2014: 3,66%., IPC 2015: 6,77% IPC 2016: 5.75%, 2017: 2.85%, 2018: 2.43%, 2019: 3.2%, 2020: 3.8%, 2021: 5,62 %, 2022: 13,1% Fuente: DANE y https://www.dineroeneltiempo.com/peso-colombiano?valor=525&ano1=2013&ano2=2020

Para realizar la estimación de precios y respectivo estudio de mercado de la Vacuna Antirrábica para perros y gatos, se tuvieron en cuenta los laboratorios que refieren experiencia en la fabricación y distribución de la vacuna o que en procesos anteriores han suministrado esta vacuna al Ministerio, VECOL S.A. de 2011 a 2022.

PRODUCTO/ LABORATORIO	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN PRECIO UNITARIO EN PESOS COLOMBIANOS			PROMEDIO
		VECOL	VEST & PETS*	OPS**	
Vacuna Antirrábica para uso en perros y gatos	Frasco por 10 dosis	890,00	3.631,00	1.299.68	1.506,67

* Valor por frasco unidosis

** Valor de una dosis de vacuna calculado con la tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas para el dólar de los Estados Unidos (USD) en Colombia, que al 1 de diciembre de 2021 reportó $3.995

https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php: adicionalmente la presentación es en frasco de vidrio

En la solicitud de las precotizaciones no se requirió almacenamiento, bodegaje ni distribución, dado que este Ministerio cuenta con cuartos fríos y contrato de transporte para la distribución de la vacuna antirrábica para perros y gatos a las DTS.

De las diferentes cotizaciones, VECOL cumple con la totalidad de las características técnicas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social establecidas en la solicitud de cotización, que incluye:

Forma farmacéutica y presentación	*Solución o suspensión líquida inyectable en presentación de frascos plásticos por 10 dosis cada uno. Cada frasco contiene un volumen de diez mililitros (10 ml).*

Lo que garantiza un material de alta resistencia a la manipulación; adicionalmente el precio es el más favorable.

En tal sentido, VECOL resulta ser el proveedor idóneo para satisfacer la necesidad expuesta, se encuentra en capacidad de cumplir con las condiciones exigidas en los requerimientos técnicos, especialmente en lo relacionado con favorabilidad del precio, los tiempos establecidos por el Ministerio para la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos, el envase, el etiquetado y el tiempo de vida útil.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.495.991.200.oo)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, lo anterior teniendo en cuenta que se estima adquirir 3.928.080 dosis a un costo por dosis de $890,

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.495.991.200.oo)** incluidos los impuestos

que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

5.3. FORMA DE PAGO

El aporte con cargo a los recursos del **MINISTERIO** se pagará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la forma de entrega, los pagos se realizarán de así:

I pago contra entrega de **500.000 dosis** de vacuna antirrábica para perros y gatos, por valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE $ (445.000.000).**

II pago contra entrega de **1.000.000 dosis** de vacuna antirrábica para perros y gatos, por valor de: **OCHOCIENTOS NOVEINTA MILLONES DE PESOS M/TE $ (890.000.000).**

III pago contra entrega de **1.000.000 dosis** de vacuna antirrábica para perros y gatos, por valor de: **OCHOCIENTOS NOVEINTA MILLONES DE PESOS M/TE $ (890.000.000).**

IV pago contra entrega de **1.000.000 dosis** de vacuna antirrábica para perros y gatos, por valor de: **OCHOCIENTOS NOVEINTA MILLONES DE PESOS M/TE $ (890.000.000).**

V pago contra entrega de **428.080 dosis** de vacuna antirrábica para perros y gatos, por valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE $ (380.991.200).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL**

CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2023**, así:

PLAN DE ACCIÓN					PROYECTO DE INVERSIÓN	
ID. DEP.	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2100	2100-18	Adquirir y distribuir medicamentos, biológicos e insumos de interés en salud pública para la prevención y el control de riesgos y enfermedades	Servicio de apoyo en la gestión de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	1901-0300-29	2018011000211	Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad Nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
ID. DEP.	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	18	Adquisición de vacuna antirrábica para uso de perros y gatos	1	Marzo	9	$ 3.496.000.000	Contratación directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
90023	1/feb-2023	$3.496.000.000	C-1901-0300-29-0-1901171-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA – IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. NACIONAL	10	02 02 01 003 005 02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para seleccionar al contratista se determinó en razón al análisis técnico y económico realizado, el cual evidenció que la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios – VECOL S.A. tiene la idoneidad y experticia debido a sus funciones y misión para asumir los compromisos adquiridos en el contrato.

Como ya se mencionó, la presentación ofrecida por los proveedores: OPS, no relaciona el nombre comercial del producto para verificar que cuente con Registro Sanitario ICA, al igual que presentación en frasco de vidrio o envase plástico, de otra parte la presentación es por 10 y por 20 dosis y el precio es superior al de Vecol; por su parte Vets & Pets, no reporta en la cotización el cumplimiento de los requisitos definidos en Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1.también, adicionalmente, cotizan por un valor superior en comparación al valor ofertado por VECOL S.A.. A su vez Vecol S.A que es el único laboratorio productor de este biológico a nivel nacional, cotiza a un precio más favorable por dosis y cumple con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1.

Para este caso particular, la entidad con la que se pretende contratar es una empresa colombiana con más de 65 años brindando soluciones y desarrollo en salud animal y vegetal para el campo colombiano, constituida como sociedad anónima, con participación del Estado en el capital accionario superior al 80%, denominada Empresa Colombiana de Productos Veterinarios - VECOL S.A., cuyo objeto social comprende: "*… la promoción y el estímulo del incremento de la producción agropecuaria y de sus insumos, así como el mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, distribución, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales*". Lo anterior confirma que el objeto social de VECOL coincide con el objeto de la presente contratación, toda vez que se relacionan sus capacidades técnicas y que la vacuna antirrábica para perros y gatos aporta en la mejora de la salud humana y animal; esto permite adelantar el Trámite de Contrato Interadministrativo por ser una empresa de economía mixta con participación mayoritaria del estado, lo que lleva a corroborar su calidad de entidad estatal.

Adicionalmente VECOL S.A., cuenta con departamento de calidad propio, que garantiza la calidad y efectividad de sus productos; cuenta con un equipo de campo conformado por 26 médicos veterinarios de campo distribuidos por todo el país, quienes están en la capacidad de brindar asistencia técnica a las DTS en el manejo de la vacuna antirrábica para perros y gatos y acompañamiento ante posibles eventos adversos que se pueden presentar; Cuentan con más de 6 cuartos fríos con un área aproximada de 550 metros cuadrados, para la conservación de las vacunas, con ingenieros y personal de apoyo capacitado en el mantenimiento de la red de frío dispuestos las 24 horas del día para la atención de contingencias, en las plantas de Bogotá, Girón y Soledad; ante contingencia por dificultades en la distribución y entrega de la vacuna (derrumbes, orden público, movilidad, entre otros), que se puedan presentar, VECOL S.A. ofrece su apoyo para la consecución de red de frío temporal para el almacenamiento de la vacuna mientras se supera la situación, bien sea en su red de frío o coordinado con el ICA y FEDEGAN, para el préstamo de la red de frío de estas instituciones; capacidad instalada para producción de hasta 8.000.000 de dosis de vacuna antirrábica distribuida entre la producción de vacuna antirrábica canina y bovina para atención de campañas sanitarias de los ministerios de Salud, y Agricultura, al igual que de FEDEGAN; adicionalmente, ha presentado un excelente comportamiento y cumplimiento en los contratos de compra, almacenamiento y distribución de la vacuna suscritos con el Ministerio de Salud y Protección Social.

La historia de VECOL S.A. inicia en el mes de septiembre de 1954, cuando se creó el Instituto Nacional Antiaftoso, dedicado a la producción de la vacuna, organismo que recibió toda la infraestructura material y técnica que el Instituto Samper Martínez tenía en su sección de enfermedades vesiculares, pasando en 1956, a llamarse Instituto Zooprofiláctico colombiano, cuyo presupuesto dependía de las utilidades de la venta de la vacuna. En 1968 recibió del Banco de la República los bienes que este administraba del Instituto Behring, creándose el laboratorio BIOCOL, que además de la producción de la vacuna tenía como línea de productos veterinarios, seis biológicos y doce farmacéuticos, recibidos del Instituto.

En 1974, la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios VECOL S.A., se convirtió en una Empresa de Economía Mixta, bajo la razón social de Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A VECOL S.A. donde participan conjuntamente el Gobierno, representado por el Ministerio de Agricultura y la Caja Agraria, con las asociaciones de los productores agropecuarios, los cuales quedaron vinculados al capital y dirección de la compañía. Esta estructura persiste en la actualidad.

VECOL S.A. es una sociedad anónima de economía mixta constituida mediante escritura pública No. 4254 del 6 de agosto de 1974 de la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá, D.C. **Es una entidad de derecho público del orden nacional, descentralizada y vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, cuyo funcionamiento se sujeta a las reglas de derecho privado.

VECOL S.A.es una empresa de biotecnología que investiga, desarrolla, fabrica y comercializa productos para promover la salud, productividad al sector agropecuario y bienestar del ser humano. Decreto de constitución 615 de 1974. Ley 925 de 2004.

VECOL S.A.es proveedor oficial y presta acompañamiento de las Campañas Sanitarias Oficiales realizadas por instituciones como el ICA mediante la vacuna contra la Encefalitis Equina Venezolana, Ministerio de Agricultura mediante la vacuna Cepa 19 contra la brucelosis, Asociación Colombiana de Porcicultores con la vacuna Colervec contra la Peste porcina y Fedegan con las vacunas Aftogan 2 ml, Aftogan + Rabia y Cepa 19 e históricamente, por más de 9 años VECOL S.A, ha sido el proveedor de vacuna antirrábica de perros y gatos al Ministerio de Salud y a algunas Secretarías de Salud Departamentales para la realización de las Campañas Sanitarias oficiales tendientes a prevenir la Rabia en Colombia [5].

Finalmente se puede concluir que VECOL tiene capacidad de producir un alto número de dosis sin depender de terceros para la producción, transporte y legalización.

En procesos anteriores VECOL S.A. ha suministrado estos biológicos al Ministerio, ofreciendo valor agregado en apoyo en red de frio a nivel territorial, al igual que asistencia técnica por parte de médicos veterinarios a las Entidades Territoriales de Salud, desarrollo de campañas de vacunación territoriales, que también serán valores adicionales aportados por el contratista en la presente contratación.

Finalmente, VECOL cuenta con la capacidad de producción de la vacuna antirrábica de uso en perros y gatos en las cantidades requeridas, vida útil de 75% al momento de la entrega, leyenda en el rotulo autorizada por parte de ICA y tiempos estipulados para la entrega.

Equipos	*Laboratorios VECOL S.A. cuenta con la capacidad de producción de la vacuna antirrábica para perros y gatos, pues tiene la tecnología y recursos humano idóneo, preparado y con experiencia para desarrollo del objeto contractual* *Adicionalmente cuenta con 26 médicos veterinarios en campo con capacidad de brindar a poyo a las DTS en red de frío.*
Experiencia	*En los últimos 10 años VECOL S.A. ha suministrado al Ministerio de Salud y Protección Social la vacuna antirrábica para perros y gatos, cumpliendo a satisfacción los objetos y las obligaciones contractuales*
Precios	*Como se muestra en la página 36, en el cuadro del promedio de las pre cotizaciones para frasco por diez dosis se evidencia que VECOL presenta la cotización más favorable para el país $890; mientras que VEST & PETS $3.631,00; el valor cotizado por OPS es de $1.299,68.*
Tiempos	*VECOL manifiesta en su cotización que están en capacidad de hacer una primera entrega a partir de MAYO de 2023 del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
Otros	*Manifiesta estar en capacidad de hacer el recambio de hasta el 30% de la vacuna antirrábica apara perros y gatos que no alcance a ser aplicada antes de su fecha de vencimiento, adicionalmente cuenta con 26 medios veterinarios distribuidos por el país para brindar asistencia técnica a los municipios en red de frío.*

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

[5]Fuente: http://www.vecol.com.co/sitio/index.php?tipoDoc=1&idCategoria=48

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento no previsto de precios de las materias primas y/o bien objeto del contrato y/o variaciones en tasas de cambio que afecten flujos futuros del contratista	Aumento en los costos de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Disminución significativa de la demanda y/o uso del bien objeto de compra en virtud de disminución en campañas de vacunación por parte de las DTS (menor intensidad de uso del biológico por parte de ETS)	Sobre abastecimiento, riesgo de vencimiento de vida útil del insumo o en existencia en el almacén del Ministerio y/o de las Direcciones Territoriales de Salud DTS	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer en clausulado del contrato la obligación de recambio y/o reposición del insumo próximo a vencer	1	1	2	Medio	No	Supervisor	Al perfeccionarse el contrato	Seguimiento de existencias en almacén del Ministerio y DTS e informes de supervisión del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre o relentización de la producción por aparición de contagios por COVID-19 en personal la planta de producción de VECOL, o en alguna de las áreas relacionadas con la producción, embalaje y envío del biológico contratado	Demora en la entrega del biológico contratado al MSPS	2	2	4	Bajo	Contratista	implementación estricta de las medidas de bioseguridad o el incentivo en la vacunación de los trabajadores	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posible falta de insumos para la preparación de medios para la producción del biológico, ya que los proveedores están priorizando estos insumos para la producción de las vacunas COVID-19 a nivel mundial. En la medida que no exista disponibilidad de sustitutos de dichos insumos, la producción se podrá retrasar por una circunstancia totalmente externa y ajena a la voluntad del contratista, siendo en ese caso necesario modificar los plazos de entrega	Retrasos en las entregas del biológico contratado al MSPS	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado. El Contratista notificará al Ministerio tan pronto tenga conocimiento del retraso de los insumos, al igual que modificación del contrato para ajustar los tiempos de entrega por causas no imputables a las partes, por parte del contratista y del Minsalud	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	25 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien	25% del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA-03 publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado"*.

De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

13. LIQUIDACIÓN

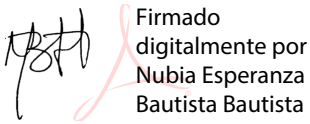
De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del subdirector de Salud Ambiental o la persona a quien el designe



NUBIA ESPERANZA BAUTISTA BAUTISTA
Profesional especializada encargada de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención

Elaboró:
Jairo Hernández Márquez
Profesional Especializado
Subdirección de Salud Ambiental



Aprobó:
Luis Alberto Carreño Buitrago
Subdirector de Salud Ambiental (E)
Subdirección de Salud Ambiental



CONTACTO ÁREA TÉCNICA: LUIS ALBERTO CARREÑO BUITRAGO - Extensión 1242